

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA OFICIAL PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE 2019

PAQUETE 1/13 (INTEGRADO POR 9 ASUNTOS)

TEMAS: Acciones de vigencia anual; acción electoral; amparo en revisión sobre sanción en telecomunicaciones y controversias de tránsito

MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

1. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS**

18/2019
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. 28/JUN/2019
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal de dos mil diecinueve de diversos municipios del Estado de Querétaro, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad el 27 de diciembre de 2018. **TEMAS:** 1. ¿El cobro de derechos por búsqueda de información es contrario al principio de gratuidad y a la prohibición de discriminar por condición económica? 2. ¿Las cuotas por copia fotostática se fijaron de acuerdo con una base objetiva y razonable de los materiales utilizados y de sus costos? 3. ¿El cobro de certificaciones por documento viola los principios de proporcionalidad y de equidad? 4. ¿El cobro de una cuota por la digitalización de documentos viola el principio de gratuidad que rige el derecho de acceso a la información? 5. ¿El cobro de la cuota por la sola reproducción de la información en un disco compacto por hoja también viola dicho principio? 6. ¿Existe una justificación de la cuota por el costo de los discos compactos? 7. ¿Es inconstitucional el cobro de derechos por la información proporcionada en otros supuestos de acuerdo con los precios del mercado, dada la generalidad de esta disposición? 8. ¿Diversos preceptos impugnados delegan indebidamente a las autoridades administrativas municipales la facultad de determinar el precio que deben pagar los contribuyentes por conceptos no especificados en las propias leyes de ingresos relacionados con los servicios derivados del derecho de acceso a la información, en vulneración al derecho fundamental de legalidad tributaria y la seguridad jurídica de los contribuyentes? **«Procedente y fundada, declara invalidez, declara invalidez, efectos de la invalidez y publíquese»**

VIGENCIA ANUAL

2. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS**

27/2019
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. 28/JUN/2019
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal de dos mil diecinueve de diversos municipios del Estado de Puebla, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad el 31 de diciembre de 2018. **TEMA:** ¿Los preceptos impugnados, al establecer que por la reproducción de documentos y/o información solicitada, entregada en disco compacto, es necesario que el solicitante pague un derecho, contravienen el principio de gratuidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública? **«Procedente y fundada, declara invalidez, declara invalidez, efectos de la invalidez y publíquese»**

VIGENCIA ANUAL

2

3.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN

21/2019

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
21/AGO/2019

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de los Servicios Públicos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial de la Federación de 27 de diciembre de 2018, mediante Decreto 032. **TEMA:** ¿El cobro de derechos por la búsqueda de datos, por copia fotostática simple por cada lado impreso y por la información entregada en disco compacto, viola el derecho de acceso a la información pública gratuita? **«Procedente y parcialmente fundada, declara invalidez y efectos de invalidez y publíquese»**

**JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

4.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN

12/2019

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
21/AGO/2019

HOJA DE
SUSTITUCIÓN
2/SEP/2019

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal de 2019, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 22 de diciembre de 2019, mediante Decreto 27219/LXI/18. **TEMA:** ¿El cobro por la búsqueda y consulta directa de la información; por la expedición de copias fotostáticas, impresión y escaneo de documentos, así como por la entrega de la información a través de medios de audio, video, magnéticos o discos compactos, viola derecho de acceso a la información pública gratuita y el principio de proporcionalidad tributaria? **«Procedente y fundada, declara invalidez, declara invalidez en vía de consecuencia, efectos de las declaraciones de invalidez y publíquese»**

5.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA

22/2019

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
26/AGO/2019

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas Leyes de Ingresos Municipales del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal de dos mil diecinueve, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 27 y 28 de diciembre de 2018. **TEMA:** ¿Las normas impugnadas, al establecer que el solicitante pagará un derecho por la reproducción de documentos y/o información solicitada, entregada en disco compacto, contravienen el principio de gratuidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública? **«Procedente y fundada, declara invalidez, declara invalidez, efectos de la declaración de invalidez y publíquese»**

6. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**
- 100/2018
Y SUS
ACUMULADA
S 102/2018,
103/2018 Y
104/2018**
- FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
24/ABR/2019**
- ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovidas por la Procuraduría General de la República y los partidos políticos de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, demandando la invalidez del artículo 9, apartado A, fracción VIII, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 13 de octubre de 2018, mediante Decreto 004. **TEMA:** ¿El precepto impugnado es inválido al establecer un mecanismo de cuantificación del financiamiento público para actividades ordinarias de los partidos políticos nacionales y locales diferente al previsto en los artículos 41, fracción II, inciso a), y 116, fracción IV, inciso g) de la Constitución Federal, en relación con los numerales 50 y 51 de la Ley General de Partidos Políticos, el cual genera una disminución del cincuenta por ciento del financiamiento respectivo? **«Procedentes y fundadas, declara invalidez y publíquese»**
- INICIO DEL PROCESO ELECTORAL: PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE DE 2020.**
7. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES**
- 943/2017**
- FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
25/ABR/2019**
- AMPARO EN REVISION** derivado del promovido por Talktel, S. A. de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 298, inciso B), fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014, así como la resolución de 17 de noviembre de 2016, dictada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el expediente E-IFT.UC.DG-SAN.V.0162/2016. **TEMA:** ¿El artículo 298, inciso b), fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión viola el principio de proporcionalidad, al sancionar a las personas con base en sus ingresos, y porque el mínimo previsto para tal efecto es excesivo para el tipo de conducta que se trata? **«Modifica, ampara y declara infundado el recurso de revisión adhesiva»**
8. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN**
- 326/2017**
- FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
29/NOV/2018**
- HOJAS DE
SUSTITUCIÓN
22/AGO/2019**
- CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL** promovido por el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el 27 de octubre de 2017, mediante Decreto 732. **TEMA:** ¿El decreto impugnado, en cuanto proscribire la posibilidad de que las autoridades encargadas de la observancia de la norma puedan retener un vehículo, documentos o placas de circulación con la finalidad de garantizar el pago de infracciones previstas por la propia Ley de Tránsito y Vialidad o su Reglamento, invade el ámbito de la competencia municipal? **«Procedente pero infundada, reconoce validez y publíquese»**

9. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN

32/2015

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL **NUEVO**
PROYECTO
EN LA S.G.A.
30/NOV/2018

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez de la Ley número 561, de Tránsito y Seguridad Vial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de 13 de abril de 2015. **TEMAS: 1.** ¿El congreso local tiene competencia, conforme al artículo 115 constitucional para emitir la ley impugnada? **2.** ¿La expedición de la Ley controvertida respetó las garantías de fundamentación y motivación? **3.** ¿Las disposiciones estatales en materia municipal impugnadas invaden la competencia constitucionalmente concedida a los municipios en materia reglamentaria? **4.** ¿Los preceptos impugnados vulneran la autonomía hacendaría del Municipio, a fin de captar los recursos provenientes de la prestación de servicios públicos a su cargo y de la imposición de multas por transgresión a sus disposiciones? **«Procedente y parcialmente fundada, sobresee, declara validez, declara validez, declara invalidez y publíquese»**
LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 12 DE ENERO DE 2016
RETIRADO EN SESIÓN PÚBLICA DEL 23 DE MAYO DE 2016

PAQUETE 2/13 (INTEGRADO POR 12 ASUNTOS)

TEMAS: Controversias de tránsito, en torno a la Constitución de la CDMX, creación de municipios indígenas y de un organismo descentralizado municipal; de Poderes Judiciales locales y de vigencia anual.

LUNES 9 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

10.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ

309/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
29/NOV/2018

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Colima, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Manzanillo del mencionado Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de septiembre de 2017. **TEMAS: 1.** ¿Al determinar el Municipio en su reglamento que el conductor que no respete el semáforo peatonal dará lugar a infracción y, en caso de reincidencia, se turnará a la Secretaría de Movilidad para el procedimiento de cancelación de licencia, estableció un procedimiento para la cancelación de licencias o permisos de conducir y, con ello, invadió la competencia del Congreso local en materia de tránsito? **2.** ¿La facultad de la Dirección de Tránsito, para que, en auxilio de la Secretaría de Movilidad, asegure vehículos cuando realicen funciones de transporte público de pasajeros, mixto o de carga, sin el permiso o la concesión, invade la competencia del Congreso local para legislar en materia de "transporte público"? **«Parcialmente procedente pero infundada, sobresee y reconoce validez»**

11.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS

113/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Mazatepec, Estado de Morelos, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Transporte local, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 16 de mayo de 2018, mediante Decreto 2857. **TEMA: ¿Los**

PROYECTO EN LA S.G.A. 9/JUL/2019 preceptos impugnados invaden la esfera de atribuciones municipales en materia de tránsito? **«Procedente pero infundada, reconoce validez y publíquese»**

12. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK

83/2017

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. 29/NOV/2018

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017. **TEMAS:** 1. Derecho al agua. 2. Impugnaciones relacionadas con el control constitucional en la Ciudad de México. 3. Seguridad ciudadana. 4. Sistema educativo. 5. Uso medicinal de la cannabis, 6. Derechos de migrantes. 7. Patrimonio de la Ciudad. 8. Justicia Cívica. 9. Derechos laborales. **«Parcialmente procedente y parcialmente fundada, sobresee, reconoce validez, declara invalidez y publíquese»**

13. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK

97/2017

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. 29/NOV/2018

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017. **TEMAS:** 1. Derecho al agua. 2. Seguridad ciudadana. 3. Sistema educativo. 4. Procedimiento Penal 5. Impugnaciones relacionadas con el control constitucional en la Ciudad de México 6. Uso medicinal de la cannabis 7. Derecho de los migrantes 8. Patrimonio de la Ciudad. 9. Patrimonio de la Ciudad 9. Justicia cívica 10. Derechos laborales. **«Parcialmente procedente pero infundada, sobresee, reconoce validez, declara invalidez y publíquese»**

14. PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ

30/2018

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. 29/NOV/2018

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Cuautla, Morelos, demandando la invalidez del Decreto 2341 por el que se crea el Municipio de Tetelcingo, del mismo Estado, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de esa entidad el 22 de diciembre de 2017. **TEMA:** ¿El decreto impugnado cumplió con los requisitos del proceso de creación de Municipios indígenas? **«Procedente pero infundada, declara invalidez y publíquese»**

MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

15. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN

168/2017

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. 30/NOV/2018

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Gobierno Municipal de dicho Estado **TEMA:** ¿El hecho de que se condicione la creación o constitución de un organismo descentralizado municipal a la autorización previa del Congreso de la entidad es violatorio del artículo 115 constitucional? **«Procedente pero infundada y reconoce validez»**

16.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA

99/2016

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
29/MAR/2019

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Judicial del Estado de Jalisco, demandando la invalidez de los Decretos 25859/LXI/16 y 25861/LXI/16, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad el 20 de agosto de 2016. **TEMAS:** **1.** ¿El legislador local, al disponer que la comisión de delitos del orden común por parte de cualquier servidor público será perseguida y sancionada en los términos de la legislación penal, invadió la esfera competencial de la Federación o menoscabó la competencia del Poder Judicial actor? **2.** ¿Las derogaciones tanto de la declaración de procedencia para los magistrados como de la declaración a cargo del Consejo de la Judicatura para proceder penalmente en contra de los jueces locales afectan el ámbito competencial del Poder Judicial Estatal al incidir en las garantías relativas a la permanencia/estabilidad en el encargo? **3.** ¿De igual manera afecta la esfera competencial del Poder Judicial el que los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y los miembros del Consejo de la Judicatura puedan ser “privados” de sus puestos cuando se encuentren privados de la libertad con motivo de un proceso penal? **4.** ¿Procede declarar la invalidez de la derogación de la norma relativa a que debía considerarse como información pública el registro de los juicios de procedencia, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre y cargo del denunciado, delito por el que se le acusa y estado procesal, como consecuencia de declarar la inconstitucionalidad de la supresión de la declaración de procedencia de los magistrados locales? **«Ordena devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal a efecto de que emita el acuerdo respectivo»**

17.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES

20/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL NUEVO
PROYECTO
EN LA S.G.A.
21/JUN/2019

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, demandando la invalidez del Decreto número 1613 por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del mencionado Estado, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” de esa entidad el 24 de febrero de 2017. **TEMAS:** **1.** ¿La normativa impugnada, al suprimir la posibilidad de ratificación de los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa y del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, es contraria a los principios de independencia judicial y reelección? **2.** ¿La disposición transitoria que prorroga la duración en el encargo de los Magistrados de diversos tribunales que se encuentran en funciones, hasta cumplir veinte años contados a partir de la fecha de su primera designación, vulnera la independencia judicial, así como los principios de seguridad jurídica, igualdad y no retroactividad? **«Parcialmente procedente y fundada, sobresee, declara invalidez y publíquese»**

**LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2017
RETIRADO POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE EL 8 DE
ENERO DE 2019.**

JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

18. **PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA**
- 63/2016**
- FECHA DE RECEPCIÓN DEL NUEVO PROYECTO EN LA S.G.A. **27/JUN/2019**
- CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL** promovida por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, demandando la invalidez del artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, reformado mediante Decreto 109, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 16 de mayo de 2016. **TEMAS:** 1. ¿Existen violaciones procedimentales con un impacto invalidante sobre el decreto impugnado? 2. ¿La reducción del número total de Magistrados que integran el Tribunal Superior de Justicia del Estado, de 16 a 14, es inconstitucional por carecer de motivación reforzada? 3. ¿Dicha reducción vulnera los principios de división de poderes y de autonomía e independencia judiciales, al omitirse pedir opinión previa al Poder Judicial local, y dado que restringe y obstaculiza el eficaz ejercicio de la función jurisdiccional? **«Procedente e infundada, reconoce validez y publíquese»**
- RECEPCIÓN DEL PROYECTO DE LA MINISTRA LUNA RAMOS EL 2 DE OCTUBRE DE 2017**
LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 5 DE OCTUBRE DE 2017
RETIRADO POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE EL 26 DE MARZO DE 2019
19. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK**
- 38/2018**
- FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **14/AGO/2019**
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 15 de febrero de 2018, mediante Decreto 2589. **TEMAS:** 1. ¿Han quedado insubsistentes las violaciones aducidas con relación a la desaparición del Consejo de la Judicatura del Estado, en virtud de que mediante el diverso Decreto 2611, se creó un nuevo órgano administrativo denominado Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial? 2. ¿Quedaron insubsistentes las violaciones vinculadas a la transformación del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes en una Sala Especializada del Tribunal Superior de Justicia, dada la reincorporación de ese Tribunal mediante el Decreto 2611? 3. ¿Subsisten las razones de inconstitucionalidad aducidas por la accionante, en contra del régimen transitorio previsto en el Decreto 2589, relativo a la desaparición del Consejo de la Judicatura? 4. ¿Subsiste un vicio de inconstitucionalidad, en cuanto se continúa previendo la existencia del magistrado integrante de la Sala especializada en justicia para adolescentes? **«Procedente, sobresee, reconoce validez y publíquese»**

20. **PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA**
- 165/2018**
- FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **11/JUL/2019**
- CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL** promovida por el Poder Judicial del Estado de Michoacán, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución Política del mencionado Estado, publicada en el Periódico oficial de esa entidad de 24 de julio de 2018, mediante Decreto 425. **TEMAS:** 1. ¿La derogación de la figura de declaración de procedencia para el inicio del proceso penal viola el principio de división de poderes así como la garantía de independencia judicial? 2. ¿Lo resuelto en el amparo en revisión 341/2008 –en el que se determinó que era constitucional otorgar un trato diferenciado a magistrados y jueces locales respecto de su inmunidad procesal– conduce a declarar la invalidez de las normas reclamadas? 3. ¿Lo resuelto en la acción de inconstitucionalidad 56/2016 –en las que se declararon inválidas normas locales que se emitieron antes de que entraran en vigor las leyes generales en materia anticorrupción– conduce a declarar la invalidez de las disposiciones impugnadas? 4. ¿Se carece de un procedimiento para la recepción de la declaración de procedencia que, en su caso, se llegara a decretar contra funcionarios locales respecto de delitos federales, en contravención al artículo 111 constitucional? 5. ¿Se vulneran las garantías de independencia e inamovilidad judicial previstas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos? 6. ¿Lo resuelto en el amparo en revisión 1344/2017, en el que se negó el amparo a los quejosos que pretendían renunciar a su fuero, conduce a declarar la invalidez de las normas reclamadas? **«Procedente pero infundada, reconoce validez y publíquese»**
21. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO**
- 20/2019**
- FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **16/AGO/2019**
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de las Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal de dos mil diecinueve de los municipios de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tepetitla de Lardizábal, Huamantla, Santa Cruz Quilehltla, Chiautempan, todos del Estado de Tlaxcala, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad el 28 de diciembre de 2018, mediante Decretos 59, 62, 66, 67 y 52. **TEMAS:** 1. ¿Las contribuciones respecto al cobro del servicio de alumbrado público previstas en los artículos impugnados no tienen el carácter de derechos, sino de impuestos que gravan el consumo de energía eléctrica, en violación a los derechos de seguridad jurídica, legalidad y al principio de proporcionalidad? 2. ¿Los preceptos normativos que establecen las cuotas para el ejercicio de acceso a la información son constitucionales? **«Procedente y fundada, declara invalidez, efectos de la declaración de invalidez y publíquese»**

PAQUETE 3/13 (INTEGRADO POR 5 ASUNTOS)

TEMAS: Acción electoral; impedimentos, y acciones en materia de salud (gestación subrogada y autismo)

MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

22.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA

71/2018
Y SU
ACUMULADA
75/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL **NUEVO
PROYECTO**
EN LA S.G.A.
26/AGO/2019

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por el partido político MORENA y la Procuraduría General de la República, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley Número 288 de la Constitución Política del Estado de Sonora, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 13 de agosto de 2018. **TEMAS: 1.** ¿La inclusión de las figuras de “coalición” y “candidatura común”, para efectos de asignación de diputados de representación proporcional, viola la Constitución Federal pues sólo los partidos políticos tienen derecho a que les sean asignados legisladores según este principio? **2.** ¿Es inválido que se atribuya competencia al Tribunal Constitucional estatal para conocer y resolver acciones de inconstitucionalidad con base en el parámetro establecido por el artículo 133 de la Constitución Federal, por violar la competencia del Poder Judicial de la Federación? **«Parcialmente procedente y fundada, sobresee, declara invalidez y publíquese»**

PROCESO ELECTORAL INICIA: PRIMERA SEMANA SEPTIEMBRE DE 2020

23.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO

34/2019

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
14/AGO/2019

IMPEDIMENTO planteado por la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, para conocer del incidente de inejecución de sentencia 47/2019. **TEMA:** ¿La Ministra está impedida para conocer del incidente de inejecución de la sentencia de amparo, cuyo acto reclamado constituye el incumplimiento a la sentencia dictada en segunda instancia cuando ella presidía el órgano que la dictó? **«Se califica de legal el impedimento y ordena remitir para su retorno»**

24.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO

35/2019

IMPEDIMENTO planteado por la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, para conocer del incidente de inejecución de sentencia 43/2019. **TEMA:** ¿La Ministra está impedida para conocer del incidente de inejecución de la

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
14/AGO/2019

sentencia de amparo, cuyo acto reclamado constituye el incumplimiento a la sentencia dictada en un juicio de nulidad, que fue confirmada en segunda instancia cuando ella presidía el órgano de apelación? **«Se califica de legal el impedimento y ordena remitir para su retorno»**

25.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ

16/2016

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
29/NOV/2018

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Procuraduría General de la República, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 13 de enero de 2016, mediante Decreto 265. **TEMAS:** ¿El legislador local invalidó la esfera de competencia del Congreso de la Unión en materia de salubridad general al regular sobre *gestación por sustitución*? **«Procedente y fundada, declara invalidez, efectos de la declaración de invalidez, publíquese y se exhorta a los otros Poderes de la Unión a regular de manera urgente»**

JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

26.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK

1/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL **NUEVO**
PROYECTO
EN LA S.G.A.
6/AGO/2019

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 15, fracción I, de la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición de Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 17 de diciembre de 2016, mediante Decreto 174. **TEMAS:** 1. ¿Para cumplir con sus obligaciones de respeto, protección, garantía y promoción del derecho a la igualdad y no discriminación, el congreso local debe vincular a los hospitales, clínicas y del sector privado y social a atender a las personas con condición de espectro autista y trastornos del neurodesarrollo? 2. ¿Para ese mismo efecto, el legislador debe prever expresamente al sector privado dentro de la prohibición de negarse a prestar la asesoría jurídica necesaria para el ejercicio de los derechos de dichas personas? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**

PAQUETE 4/13 (INTEGRADO POR 13 ASUNTOS)

TEMAS: Acciones penales de taxatividad y competencia en materia de tortura y desaparición forzada, secuestro; violación a la libre expresión

LUNES 23 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

27.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO

137/2017

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del segundo

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
8/FEB/2018

párrafo del artículo 256 del Código Penal para el Distrito Federal, reformado y adicionado mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1° de septiembre de 2017. **TEMA:** ¿El artículo impugnado, que sanciona las conductas ilícitas de los servidores públicos, viola el principio de taxatividad y exacta aplicación de la ley penal? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**

28.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA I.

23/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
5/MAR/2018

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Procuraduría General de la República, demandando la invalidez de los párrafos segundo y tercero de la fracción X del artículo 224 del Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de 8 de marzo de 2017. **TEMA:** ¿Las porciones normativas impugnadas, referidas al delito de robo en contra del equipamiento y mobiliario urbano, vulneran los principios de taxatividad y de reserva de ley? **«Procedente y fundada, declara invalidez, efectos de la declaración de invalidez y publíquese»**

29.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN

31/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
22/MAR/2018

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 298, fracción VI, del Código Penal para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial de la mencionada entidad el 21 de abril de 2017, mediante Decreto 104. **TEMA:** ¿La norma impugnada, al tipificar el delito de ejercicio indebido del servicio público, vulnera el principio de legalidad en su vertiente de taxatividad de las normas penales? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**

30.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS

105/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
6/MAR/2018

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 19 de julio de 2017, mediante Decreto 2193. **TEMA:** ¿El Congreso local invadió la competencia de la Federación al legislar sobre cuestiones sustantivas que se refieren a la desaparición forzada y al delito de tortura? **«Procedente y fundada, declara invalidez, declara invalidez y publíquese»**

MARTES 24 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

31.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ

126/2017

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, publicado en el

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
30/NOV/2018

Periódico Oficial el 23 de agosto de 2017, mediante Decreto 112. **TEMA:** ¿El legislador local invadió la competencia exclusiva del Congreso de la Unión prevista en el artículo 73, fracción XXI, inciso a), constitucional, al establecer el tipo penal de desaparición forzada y sus sanciones penales? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**

32.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN

15/2018
Y SU
ACUMULADA
17/2018

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad el 21 de diciembre de 2017, mediante Decreto 379. **TEMA:** ¿Las normas impugnadas invaden la competencia del Congreso de la Unión para establecer tipos penales y sanciones en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
28/JUN/2018

33.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA I.

3/2018
Y SU
ACUMULADA
5/2018

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Procuraduría General de la República, demandando la invalidez del artículo 322 Bis, párrafo primero, del Código Penal para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 13 de diciembre de 2017, mediante Decreto 242. **TEMA:** ¿El legislador local, al tipificar conductas englobadas en el tipo penal de tortura, violó la competencia exclusiva de la federación prevista en la fracción XXI del artículo 73 constitucional? **«Procedente y fundada, declara invalidez, declara invalidez y publíquese»**

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
10/DIC/2018

34.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ

36/2018
Y SU
ACUMULADA
39/2018

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 17 de febrero de 2018. **TEMA:** ¿El Congreso local invadió la competencia de la Federación para legislar en torno al delito de desaparición forzada de personas? **«Procedente y fundadas, declara invalidez y publíquese»**

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL NUEVO
PROYECTO
EN LA S.G.A.
22/ENE/2019

**LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018
RETIRADO POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE EL 16 DE
ENERO DE 2019**

**JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

35.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA I.

33/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
28/NOV/2018

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Procuraduría General de la República, demandando la invalidez de los artículos 226 Bis y 226 Ter del Código Penal para el Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 24 de enero de 2018, mediante Decreto 42. **TEMA:** ¿El legislador local, al establecer el tipo penal consistente en la privación de la libertad con el propósito de realizar un acto sexual y determinar su persecución por querrela, invade la competencia exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en la materia de secuestro, ya que aquella conducta encuadra dentro de este último delito? **«Procedente y fundada, declara invalidez, efectos de la invalidez y publíquese»**

36.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK

34/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
29/NOV/2018

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Procuraduría General de la República, demandando la invalidez de los artículos 164 bis y 165, segundo párrafo, del Código Penal para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 29 de enero de 2018. **TEMA:** ¿El legislador local invadió la competencia del Congreso de la Unión para regular delitos relacionados con cualquier forma de privación de la libertad de personas, en términos del artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Federal? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**

37.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS

147/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
15/JUN/2018

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, demandando la invalidez del artículo 277 del Código Penal para dicha entidad, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial local el 17 de octubre de 2017. **TEMA:** ¿El precepto impugnado que tipifica como delito la ejecución de actos violentos o agresivos en contra de un servidor público en el acto de ejercer lícitamente sus funciones y con motivo de ellas vulnera el derecho a la libertad de expresión, así como el de seguridad jurídica y exacta aplicación? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**

38.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO

149/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
6/AGO/2018

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 240-d, fracción I, del Código Penal del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 26 de octubre de 2017, mediante Decreto 216. **TEMAS:** 1. ¿El precepto impugnado viola el principio de legalidad en su vertiente de taxatividad dado que el legislador no definió el concepto de violencia al tipificar el delito contra la libre expresión? 2. ¿Se limitan los alcances de la protección a quien ejerza la actividad periodística o la prerrogativa de libertad de expresión al implementar la locución "utilizando violencia" dejando fuera de la salvaguarda los casos de ataques no violentos? **«Procedente pero infundado, reconoce validez»**

39.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ

2/2017

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
22/NOV/2018

309 del Código Penal para el Estado de Jalisco, reformado mediante Decreto 26182/LXI/16, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 20 de diciembre de 2016. **TEMA:** ¿La porción normativa "masiva", que califica a los medios de comunicación contenida en la descripción del tipo penal impugnado, produce una protección limitada del derecho a la libertad de expresión en perjuicio de los periodistas en general? **«Procedente y fundada, declara invalidez, impone instar al Congreso para que realice la reforma correspondiente y publíquese»**

PAQUETE 5/13 (INTEGRADO POR 19 ASUNTOS)

TEMAS: Asunto recepción de sentencias de tribunales internacionales y diversas contradicciones de tesis

**LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

40. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
- 1/2017
- FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL NUEVO
PROYECTO
EN LA S.G.A.
16/AGO/2019
- EXPEDIENTE SOBRE RECEPCIÓN DE SENTENCIAS DE TRIBUNALES INTERNACIONALES** promovido por la Directora General adjunta de Políticas Públicas del Programa Nacional de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación por conducto del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México respecto de la ejecución de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso García Cruz y Sánchez Silvestre en contra de los Estados Unidos Mexicanos. **TEMA:** ¿Cuál es la forma en que el Poder Judicial de la Federación debe participar en la ejecución de la respectiva sentencia condenatoria emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos? **«Participación del Poder Judicial de la Federación en la ejecución de sentencia, informar determinación para efectos y publíquese»**
**LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018
RETIRADO DE LA LISTA OFICIAL EL 16 DE ENERO DE 2019**
41. PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ
- 351/2014
- FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL NUEVO
PROYECTO
EN LA S.G.A.
8/OCT/2018
- FECHA DE
RECEPCIÓN
DE
PROYECTOS
ANTERIORME
NTE
LISTADOS
25/ENE/2017
Y 2/AGO/2017
- CONTRADICCIÓN DE TESIS** suscitada entre los tribunales colegiados Tercero en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, al resolver el amparo en revisión 31/2014, Cuarto del Centro Auxiliar de la Tercera Región, al resolver el amparo directo 365/2011, Sexto en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver las revisiones fiscales 505/2012, 438/2012, 441/2012 y 518/2012, Quinto en Materia Civil del Primer Circuito, al resolver los amparos directos 372/2012 y 559/2012 y los amparos en revisión 198/2012, 202/2012 y 109/2012, Primero del Centro Auxiliar de la Octava Región, al resolver el amparo en revisión 108/2012 y el amparo directo 263/2012, y Tercero en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, al resolver los amparos en revisión 498/2011 y 136/2012. **TEMA:** ¿Pueden los tribunales del Poder Judicial de la Federación realizar control de convencionalidad ex officio sobre todas las disposiciones normativas que conocen, tanto las procesales que rigen su actuación (Ley de Amparo, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y Código Federal de Procedimientos Civiles, fundamentalmente), como cualesquiera otras aplicadas en los actos reclamados (substantivas o procesales), o únicamente sobre las normas procesales que aplican en el ámbito de sus competencias y procedimientos (Ley de Amparo, etc.)? **«Competente, no existe, existe,**

debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio del Tribunal Pleno y publíquese»

LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

RETIRADO POR INSTRUCCIONES DE LA SEÑORA MINISTRA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2016

LISTADO POR SEGUNDA VEZ EL 26 DE ENERO DE 2017

RETIRADO POR INSTRUCCIONES DE LA SEÑORA MINISTRA PONENTE EL 9 DE MARZO DE 2017

LISTADO POR TERCERA VEZ EL 3 DE AGOSTO DE 2018

RETIRADO POR INSTRUCCIONES DE LA SEÑORA MINISTRA PONENTE EL 29 DE ENERO DE 2018.

RETIRADO DE LA LISTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

42.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ

378/2016

FECHA DE RECEPCIÓN DEL NUEVO PROYECTO EN LA S.G.A. 24/ABR/2019

CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada en los tribunales colegiados en Materia Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, al resolver el amparo en revisión penal 51/2016, Tercero del Vigésimo Séptimo Circuito, al resolver el amparo en revisión 234/2016, y Segundo en Materia Penal del Tercer Circuito, al resolver los amparos en revisión 225/2015 y 213/2015. **TEMA:** ¿Los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, cuando conocen de un juicio de amparo y de sus recursos, tienen facultad para ejercer un control difuso de regularidad constitucional ex officio respecto a las disposiciones normativas que rigen el juicio natural? «El Tribunal Pleno es competente, existe la contradicción, debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio del Tribunal Pleno y publíquese»

RECEPCIÓN DEL PROYECTO DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EL 4 DE OCTUBRE DE 2018

LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 4 DE OCTUBRE DE 2018

MARTES 1º DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

43.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN

44/2016

FECHA DE RECEPCIÓN DEL NUEVO PROYECTO EN LA S.G.A. 8/AGO/2019

CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver, respectivamente, la acción de inconstitucionalidad 36/2015 y sus acumuladas 37/2015, 40/2015 y 41/2015 y el juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-14/2016. **TEMA:** ¿Existe mandato constitucional para garantizar la paridad de género horizontal en la postulación de candidaturas dentro de un ayuntamiento? «Existe, debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio del Tribunal Pleno y publíquese»

LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 3 DE ENERO DE 2017

RETIRADO POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO EL 25 DE ABRIL DE 2017

LISTADO POR SEGUNDA VEZ EL 26 DE FEBRERO DE 2018

RETIRADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2018

44.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ

4/2019

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
19/FEB/2019

CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Séptimo de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Primero en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión 64/2018 y 568/2017. **TEMA:** ¿Debe agotarse el principio de definitividad respecto de la respuesta emitida por la autoridad responsable durante el trámite de un juicio originalmente promovido por violación al derecho de petición? **«Existe, debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio del Tribunal Pleno y publíquese»**

45.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO **GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ**

43/2019

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
1/JUL/2019

CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Séptimo de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Primero en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito y Primero del Segundo Circuito, al resolver, respectivamente, el amparo en revisión 64/2018, 568/2017 y 358/2014. **TEMA:** ¿Debe declararse sin materia la presente contradicción toda vez que el punto que conformaba su materia fue dilucidado al resolverse la diversa 4/2019? **«Existe y queda sin materia»**

46.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO **GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ**

45/2019

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
1/JUL/2019

CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Primero en Materia Administrativa del Cuarto Circuito y Primero del Segundo Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión 619/2018 y 358/2014. **TEMA:** ¿Debe declararse sin materia la presente contradicción toda vez que el punto que conformaba su materia fue dilucidado al resolverse la diversa 4/2019? **«Existe y queda sin materia»**

47.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO **PÉREZ DAYÁN**

279/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
4/MAR/2019

CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito y el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión 848/2017 y 337/2017. **TEMA:** ¿Es necesario cumplir con el principio de definitividad que rige en el juicio de amparo cuando se impugna en amparo biinstancial un acto reclamado de una autoridad administrativa en donde se aplicó una norma declarada inconstitucional por jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación? **«Existe, debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio del Tribunal Pleno y publíquese»**

48.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO **FRANCO GONZÁLEZ SALAS**

230/2017

CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte, la

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL **NUEVO
PROYECTO**
EN LA S.G.A.
25/FEB/2019

contradicción de tesis 241/2010, y por la otra, los conflictos competenciales 211/2016 y 193/2016. **TEMA:** ¿El órgano jurisdiccional designado por la autoridad correspondiente del Consejo de la Judicatura Federal para apoyar a otro órgano jurisdiccional únicamente con el dictado de la resolución, puede analizar la competencia por razón de territorio o materia a partir de la del órgano jurisdiccional auxiliado y en su caso declararse incompetente para resolver el asunto? **«Existe la contradicción, debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio del Tribunal Pleno y publíquese»**

**LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 23 DE OCTUBRE DE 2018
DESECHADO EL 10 DE ENERO DE 2019**

JUEVES 3 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

49. **19/2019**
FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
8/MAR/2019
- PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO **GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ**
- CONTRADICCIÓN DE TESIS** suscitada entre los tribunales colegiados Décimo Segundo en Materia Civil del Primer Circuito y Primero en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, al resolver, respectivamente, los recursos de reclamación 10/2018 y 1/2016. **TEMA:** ¿Procede el recurso de reclamación en contra del acuerdo dictado por el presidente un tribunal colegiado de circuito en el que requiere a la autoridad responsable el cumplimiento de una sentencia de amparo? **«Existe, debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio del Tribunal Pleno y publíquese»**
50. **28/2019**
FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
23/ABR/2019
- PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO **GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ**
- CONTRADICCIÓN DE TESIS** suscitada entre los tribunales colegiados Octavo en Materia Administrativa del Primer Circuito y Primero del Vigésimo Séptimo Circuito, al resolver, respectivamente, los recursos de revisión 113/2016 y 341/2018. **TEMA:** ¿Se debe considerar una videograbación como prueba documental para efectos del incidente de suspensión? **«Existe, debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio del Tribunal Pleno y publíquese»**
51. **81/2019**
FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
30/ABRIL/2019
- PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO **FRANCO GONZÁLEZ SALAS**
- CONTRADICCIÓN DE TESIS** suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, los conflictos competenciales 331/2018 y 155/2016. **TEMA:** ¿A qué tribunal colegiado de Circuito corresponde conocer del recurso de queja interpuesto contra el acuerdo de desechamiento de la demanda o del recurso de revisión contra la sentencia que decreta el sobreseimiento dictado por un juez de Distrito con competencia mixta al estimar que no se está ante actos de autoridad para efectos del juicio de amparo? **«Existe, debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio del Tribunal Pleno y publíquese»**

52. PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA

8/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
2/MAY/2019

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE JURISPRUDENCIA formulada por los magistrados integrantes del Pleno en Materia Civil del Primer Circuito, respecto de la tesis P./J. 1/2002, emitida por este Alto Tribunal, al resolver la contradicción de tesis 17/91. **TEMA:** ¿Procede aclarar la jurisprudencia materia de la solicitud, a fin de definir en qué casos, para acreditar el interés jurídico, bastará demostrar únicamente la posesión originaria, y en cuáles otros la material, tratándose del tercero extraño a juicio quien acude a defender derechos de posesión? **«Aclara»**

53. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO

275/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
20/MAY/2019

CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Tercero del Vigésimo Séptimo Circuito y Segundo en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión 234/2015 y 46/2006. **TEMA:** ¿Deben descontarse del cómputo de los plazos para que las autoridades responsables actúen en el juicio de amparo, los días que conforme a la normativa que las rige hayan sido declarados inhábiles? **«Existe, debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio del Tribunal Pleno y publíquese»**

54. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO

341/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
5/JUN/2019

CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Segundo en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Quinto en Materia Civil del Primer Circuito, al resolver, respectivamente, el recurso de revisión 225/2015 y el conflicto competencial 5/2018. **TEMAS:** ¿La competencia para conocer de la demanda de amparo indirecto, en la que el acto reclamado constituya la cancelación de registro como síndico ante el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, corresponde a un Juez de Distrito en Materia Administrativa o en Materia Civil? **«Existe, debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio del Tribunal Pleno y publíquese»**

55. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA I.

58/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL NUEVO
PROYECTO
EN LA S.G.A.
14/JUN/2019

CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte, los amparos directos 4350/2015 y 4533/2015 y, por la otra, la contradicción de tesis 32/2015. **TEMAS:** ¿El criterio que motivó la contradicción ha sido abandonado por la Segunda Sala, adoptando uno coincidente sustancialmente con el criterio de la Primera Sala, en el sentido de que la suplencia de la queja total en materias de estricto derecho requiere una mínima causa de pedir y que la fracción VI del artículo 79 de la Ley de Amparo es una exclusión de la suplencia total? **«Sin materia»**

**LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 8 DE DICIEMBRE DE 2018
RETIRADO POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE EL 16 DE
MAYO DE 2019.**

56. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK

116/2019

CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Décimo Primero en Materia de Trabajo del Primer Circuito y Primero en

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
21/JUN/2019

Materia Administrativa del Cuarto Circuito, al resolver, respectivamente, el recurso de reclamación 3/2019 y el amparo directo 246/2018. **TEMA:** ¿El plazo de cinco días que el artículo 178, primer párrafo, de la Ley de Amparo establece para que la autoridad responsable en el juicio de amparo directo rinda su informe justificado y lo remita, junto con las constancias correspondiente al Tribunal Colegiado de Circuito que conocerá del asunto debe correr a partir de la presentación de la demanda o hasta que la autoridad responsable cuente con la totalidad de las constancias de notificación a las partes? **«Existe, debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio del Tribunal Pleno y publíquese»**

57.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA I.

115/2019

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
8/AGO/2019

CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, el recurso de queja 86/2018 y la contradicción de tesis 102/2016. **TEMA:** ¿Qué recurso, el de queja o el de inconformidad, es el procedente contra la multa impuesta por el juez de distrito a la autoridad responsable o vinculada al fallo, por no acreditar el cumplimiento de la ejecución de amparo indirecto? **«Existe, debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio del Tribunal Pleno y publíquese»**

58.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS

267/2019

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
19/AGO/2019

CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, el amparo directo en revisión 957/2013 y la contradicción de tesis 21/2019. **TEMA:** ¿Existe la contradicción en torno a la constitucionalidad del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo al no prever como supuesto de notificación personal el auto que tiene por contestada la demanda concede al actor el plazo legal para ampliarla? **«Inexistente»**

PAQUETE 6/13 (INTEGRADO POR 10 ASUNTOS)

TEMAS: Acciones de legítima defensa; despenalización de venta de alcohol a menores; amparo directo sobre prisión vitalicia; extinción de dominio; intervención de comunicaciones

LUNES 7 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

59.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN

97/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
22/MAY/2018

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 33, fracción XI, del Código Penal para el Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 14 de julio de 2017, mediante Decreto 209. **TEMA:** ¿La causa de exclusión del delito consistente en que se obre en defensa de bienes jurídicos, propios o ajenos, contra agresión ilegítima por intrusión actual a casa habitación, infringe los principios de taxatividad y seguridad jurídica, al no contemplar los requisitos de necesidad,

proporcionalidad y racionalidad consubstanciales a la legítima defensa?
«Infundada, confirma validez y publíquese»

60. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN**
- 1/2018**
 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **14/AGO/2018**
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 25, fracción III, segundo párrafo, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad el 1° de diciembre de 2017, mediante Decreto número 358. **TEMA:** ¿El precepto impugnado genera inseguridad jurídica y permite a las personas hacerse justicia por su propia mano, al prever la causa de exclusión del delito relativa a la legítima defensa? **«Infundada, confirma validez y publíquese»**
61. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN**
- 31/2018**
 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **14/AGO/2018**
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 23, apartado B, fracción II, párrafo segundo, del Código Penal para el Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del mencionado Estado de 19 de enero de 2018, mediante Decreto número 155. **TEMA:** ¿El precepto impugnado genera inseguridad jurídica y permite a las personas hacerse justicia por su propia mano, al prever la causa de exclusión del delito relativa a la legítima defensa? **«Infundado, confirma validez y publíquese»**
62. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCA**
- 85/2017**
 FECHA DE RECEPCIÓN DEL NUEVO PROYECTO EN LA S.G.A. **11/ABR/2019**
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 17, fracción III, párrafo último, del Código Penal para el Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 28 de junio de 2017, mediante Decreto 268. **TEMA:** ¿El precepto impugnado establece un caso de justificación que escaparía a los límites de racionalidad, proporcionalidad y necesidad que regulan la legítima defensa? **«Procedente y fundada, declara invalidez, efectos de la declaración de invalidez y publíquese»**
RECEPCIÓN DEL PROYECTO DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018
LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 1° DE DICIEMBRE DE 2016

MARTES 8 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

63. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK
- 140/2017
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. 30/NOV/2018
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de México, demandando la invalidez del artículo 204 del Código Penal del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 8 de septiembre de 2017, mediante Decreto 241. **TEMAS:** 1. ¿La derogación materia del precepto impugnado despenalizó la venta de alcohol a menores, así como su acceso a establecimientos dedicados a la venta de alcohol, en perjuicio del interés superior del menor? 2. ¿Existe una indebida fundamentación y motivación del Decreto impugnado en relación con las normas derogadas? 3. ¿El Poder Ejecutivo del Estado de México estaba constitucionalmente obligado a vetar la derogación de dichos párrafos? **«Procedente pero infundada, reconoce validez y publíquese»**
64. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO
- 14/2018
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. 26/OCT/2018
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, demandando la invalidez del artículo 35-Ter, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 21 de diciembre de 2017, mediante Decreto 376. **TEMA:** ¿Viola el artículo 22, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Federal que no se hayan previsto todos los bienes respecto de los cuales procede la extinción de dominio? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**
65. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA I.
- 152/2017
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. 27/NOV/2018
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Procuraduría General de la República, demandando la invalidez del artículo 22-C, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 31 de octubre de 2017, mediante Decreto 26499/LXI/17. **TEMA:** ¿El legislador local se extralimitó en el ejercicio de su competencia para regular la acción de extinción de dominio, al vincular los bienes sobre los que procede esta figura con las calidades de imputado o sentenciado, así como al exigir ser propietario o conducirse como dueño o beneficiario de los mismos e, incluso, fijarles un valor? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**
- JUEVES 10 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**
66. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PIÑA HERNÁNDEZ
- 49/2018
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. 30/NOV/2018
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Procuraduría General de la República, demandando la invalidez del artículo 19 Ter, fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 12 de abril de 2018, mediante Decreto 131. **TEMA:** ¿El artículo impugnado transgrede el artículo 22, segundo párrafo, fracción II, de la Constitución Federal, al ampliar la procedencia de la acción de extinción de dominio a otros delitos que no están expresamente contemplados en dicho precepto constitucional? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**

67. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**
- 27/2015**
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **30/NOV/2015**
- AMPARO DIRECTO** promovido por Juan Carlos Gámez Bernal en contra de la sentencia de 19 de agosto de 2014, dictada por los Magistrados de la Sala Colegiada de Casación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, con residencia en Chihuahua, en el recurso de casación C1/2014. **TEMA:** ¿La pena de prisión vitalicia prevista en el artículo 127, párrafo segundo, del Código Penal del Estado de Chihuahua es desproporcional y menoscaba la dignidad humana? «**Ordena devolver autos**»
68. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS**
- 77/2018**
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **1/FEB/2019**
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 54, fracción VIII, de la Ley Número 677 en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial de esa entidad el 20 de agosto de 2018. **TEMA:** ¿La atribución de la Fiscalía Especializada para solicitar a la autoridad judicial competente la autorización para ordenar la intervención de comunicaciones invade la competencia de la autoridad federal? «**Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese**»

PAQUETE 7/13 (INTEGRADO POR 14 ASUNTOS)

TEMAS: Juicios sobre convenios de coordinación fiscal, acción del impuesto sobre nóminas; acciones sobre competencia para regular la materia procesal civil y familiar; pérdida de derechos de familia y controversias sobre competencia económica

LUNES 14 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

69. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA I.**
- 1/2017**
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. [REDACTED]
- JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL** promovido por el Estado de México en contra de la Administradora de lo Contencioso "6" de la Administración Central de lo Contencioso, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda, impugnando la resolución contenida en el oficio número 600-03-06-2017-(48)-65320, mediante el cual se resolvió el recurso de inconformidad número RI 052/2016, interpuesto por RECREFAM, S. A. de C. V. **TEMA:** [REDACTED]
- [REDACTED]

70. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
- 2/2016
FECHA DE RECEPCIÓN DEL **NUEVO PROYECTO** EN LA S.G.A. **14/MAR/2019**
- JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL** promovido por el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato en contra de las resoluciones 600-03-06-2016-(54)-22544 y 600-03-06-2016-(48)-22545 de la Administradora de lo Contencioso "6", de la Administración Central de lo Contencioso, adscrita a la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la resolución de los recursos de inconformidad número RI 009/2016 y RI 012/2016, interpuestos por la contribuyente RECREFAM, S. A. de C. V. **TEMAS:** ¿El Estado de Guanajuato incurrió en algún incumplimiento al mantener en vigor un impuesto local sobre juegos y apuestas permitidas, incurriendo, así, en transgresión al compromiso estatal de no establecer contribuciones que recaigan sobre actos o actividades gravados por el impuesto al valor agregado? **«Procedente y fundado, se declara invalidez»**
- LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 8 DE DICIEMBRE DE 2018
RETIRADO POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE EL 7 DE ENERO DE 2019**
71. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO
- 29/2019
Y SU
ACUMULADA
30/2019
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **16/AGO/2019**
- ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos e Integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Michoacán de Ocampo, demandando la invalidez de la Ley de Hacienda local, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 31 de diciembre de 2018, mediante Decreto 116. **TEMAS:** 1. ¿Diversas normas impugnadas han perdido vigencia con motivo de su derogación? 2. ¿El impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, viola los principios de equidad y de proporcionalidad? **«Sobresee, parcialmente procedente pero infundada, sobresee, reconoce validez y publíquese»**
- MARTES 15 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**
72. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA I.
- 58/2018
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **7/NOV/2018**
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 11 de junio de 2018, mediante Decreto 313. **TEMA:** ¿El legislador local invadió la facultad del Congreso de la Unión prevista en la fracción XXX del artículo 73 constitucional para legislar en materia procesal civil y familiar? **«Procedente**

y fundada, declara invalidez, efectos de la declaración de invalidez y publíquese»

73. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**
- 32/2018**
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **30/NOV/2018**
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Procuraduría General de la República, demandando la invalidez de los artículos 58 y 868 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 23 de enero de 2018, mediante Decretos 1159 y 1161. **TEMA:** ¿El legislador local invadió la competencia del Congreso de la Unión, prevista en el artículo 73, fracción XXX, de la Constitución Federal, para legislar en materia procesal civil y familiar? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**
74. **PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA**
- 37/2018**
FECHA DE RECEPCIÓN DEL NUEVO PROYECTO EN LA S.G.A. **2/MAY/2019**
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Procuraduría General de la República, demandando la invalidez de diversas disposiciones de los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad el 21 de febrero de 2018, mediante Decreto 217 **TEMA:** ¿Los dispositivos impugnados invaden la facultad reservada al Congreso de la Unión en materia procesal civil y familiar? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**
- RECEPCIÓN DEL PROYECTO LA MINISTRA LUNA RAMOS EL 12 DE JULIO DE 2018**
LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 1º DE AGOSTO DE 2018
RETIRADO POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE EL 26 DE MARZO DE 2019
75. **PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA**
- 144/2017**
FECHA DE RECEPCIÓN DEL NUEVO PROYECTO EN LA S.G.A. **2/MAY/2019**
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Procuraduría General de la República, demandando la invalidez de diversas disposiciones de los Códigos Procesal Civil y de Procedimientos Familiares, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad el 22 de septiembre de 2017, mediante Decreto 932 **TEMA:** ¿Los dispositivos impugnados invaden la facultad reservada al Congreso de la Unión en materia procesal civil y familiar? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**
- RECEPCIÓN DEL PROYECTO LA MINISTRA LUNA RAMOS EL 12 DE JULIO DE 2018**
LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 1º DE AGOSTO DE 2018
RETIRADO POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE EL 26 DE MARZO DE 2019
76. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN**
- 120/2017**
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **28/JUN/2018**
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Civil del mencionado Estado, publicado en el Periódico Oficial local de 14 de julio de 2017, mediante Decreto 95. **TEMAS:** 1. ¿La suspensión del ejercicio de la patria potestad como sanción por actos de manipulación y alienación parental vulnera el derecho de los menores a vivir en familia y a mantener relación con ambos progenitores? 2. ¿La pérdida de la patria potestad, anteponiendo siempre el interés superior,

constituye una sanción desproporcional a la alienación parental?
«Procedente y parcialmente fundada, declara invalidez, reconoce validez y publíquese»

77. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS**
- 61/2018**
 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **30/NOV/2018**
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 202, último párrafo, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial el 22 de junio de 2018, mediante Decreto 0983. **TEMA:** ¿La “suspensión o privación de los derechos de familia hasta por seis meses”, establecida como penal para el delito de incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, vulnera el principio de legalidad en su vertiente de taxatividad? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**
78. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN**
- 111/2016**
 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **16/NOV/2018**
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 178 del Código Penal para el Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 18 de noviembre de 2016, mediante Decreto 181. **TEMA:** ¿Es desproporcional, a la luz del interés superior del menor, la incorporación de la conducta de alienación parental al tipo penal de violencia familiar? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**
- JUEVES 17 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**
79. **PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ**
- 12/2017**
 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **20/OCT/2017**
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Procuraduría General de la República, demandando la invalidez de la fracción IX del artículo 7 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 27 de enero de 2017. **TEMA:** ¿Los requisitos de distancia previstos en las normas impugnadas para efecto de instalar y/o abrir una estación de servicio dedicada a la venta y distribución al público de petrolíferos violan el derecho de libre concurrencia económica? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**
80. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN**
- 84/2017**
 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **13/AGO/2018**
- CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL** promovida por la Federación por conducto del Poder Ejecutivo Federal, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, ambos del Estado de Coahuila, demandando la invalidez del artículo 7, fracción IX, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 27 de enero de 2017, mediante Decreto 762. **TEMA:** ¿El Congreso local al reglamentar la distancia que debe existir entre estaciones de servicio, invade la competencia exclusiva de la Federación para expedir disposiciones

en la materia de hidrocarburos, de protección al ambiente, y asentamientos humanos? **«Procedente e infundada y reconoce validez»**

81. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN

44/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
3/AGO/2018

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Federación, por conducto del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del artículo 26 de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el 20 de diciembre de 2017, mediante Decreto número LXVI/EXLEY/0547/2017 I P.O. **TEMA:** ¿El precepto impugnado invade la facultad exclusiva de la Federación en materia de competencia económica? **«Procedente y fundada, declara invalidez, efectos de la declaración de invalidez y publíquese»**

82. PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA

301/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL **NUEVO**
PROYECTO
EN LA S.G.A.
24/ABR/2019

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Comisión Federal de Competencia Económica, en contra del Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del Reglamento de la Ley de Aeropuertos y las Bases Generales para la asignación de horarios de aterrizaje y despegue en aeropuertos en condiciones de saturación, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 29 de septiembre de 2017. **TEMA:** ¿El Decreto combatido afecta las facultades de la Comisión Federal de Competencia Económica para determinar la existencia de insumos esenciales y regular su acceso, conforme a las medias adoptadas en la resolución del expediente IEBC-0001-2015, atento a que contiene disposiciones que regulan los procedimientos de asignación de horarios de aterrizaje y despegue en aeropuerto en condiciones de saturación (slots)? **«Procedente pero infundada y reconoce validez»**

RECEPCIÓN DEL PROYECTO DE LA MINISTRA LUNA RAMOS EL 9 DE OCTUBRE DE 2018

LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 11 DE OCTUBRE DE 2018

PAQUETE 8/13 (INTEGRADO POR 10 ASUNTOS)

TEMAS: Ley de Víctimas; asuntos relativos al sistema anticorrupción (responsabilidades administrativas, comité de participación ciudadana, control interno en ayuntamientos, proceso legislativo de sistemas estatales, veto temporal en responsabilidades administrativas; juicio político, responsabilidad penal en materia jurisdiccional (ADR)); sanciones administrativas.

LUNES 21 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

83. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS

130/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
29/JUN/2018

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad el 29 de agosto de 2017. **TEMAS:** 1. Trato discriminatorio al clasificar las violaciones de derechos humanos como graves para poder tener acceso a los derechos de las víctimas. 2. Condicionamiento del otorgamiento de atención a víctimas con base en el presupuesto disponible. 3. Transgresión al principio de proporcionalidad que rige los derechos humanos. 4. La definición del concepto de violaciones graves no prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **«Procedente y parcialmente fundada, reconoce validez, declara invalidez y publíquese»**

84. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO **FRANCO GONZÁLEZ SALAS**
- 115/2017**
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **12/JUL/2018**
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por diversos diputados de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 1° de agosto de 2017. **TEMA:** ¿Las disposiciones impugnadas son violatorias de los principios contenidos en los artículos 73, fracción XXIX-V, 124 y 133 de la Constitución Federal, relativos a la materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos? **«Procedente y fundada, declara invalidez, efectos de la declaración de invalidez»**

85. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO **PARDO REBOLLEDO**
- 119/2017**
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **30/AGO/2018**
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 7 de agosto de 2017, mediante Decreto 98. **TEMA:** ¿El diseño del Comité de Participación Ciudadana del sistema anticorrupción estatal vulnera previsto en el artículo 36, fracción I, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en cuanto al deber de que los Sistemas Locales tengan una integración equivalente a la prevista para el Sistema Nacional, además de generar condiciones diferentes injustificadas entre los miembros dicho Comité? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**

MARTES 22 DE OCTUBRE DOS MIL DIECINUEVE

86. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO **PÉREZ DAYÁN**
- 271/2017**
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **29/NOV/2018**
- CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL** promovida por el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, demandando la invalidez de los artículos 142 bis, 170 y 178 de la Constitución Política del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad federativa el 30 de agosto de 2017, mediante Decreto LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E. **TEMA:** ¿La incorporación del Síndico Municipal al Sistema Estatal de Fiscalización, dotándolo de facultades de control interno dentro del Ayuntamiento, resulta contraria a los artículos 79, 113, 115 y 116 constitucionales? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**
87. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO **GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**
- 121/2017 Y SUS ACUMULADAS 122/2017,**
- ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovidas por Integrantes de la Asamblea Legislativa y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de las Leyes del Sistema Anticorrupción y Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, ambas de la Ciudad de México, publicadas en el Periódico Oficial

123/2017 Y
135/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
30/NOV/2018

de dicha entidad el 1° de septiembre de 2017. **TEMAS:** ¿Existieron violaciones al procedimiento legislativo que justifican invalidar en su totalidad el decreto impugnado? «**Procedentes y fundadas, declara invalidez y publíquese**»

88.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA **ESQUIVEL MOSSA**

104/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL **NUEVO
PROYECTO**
EN LA S.G.A.
4/JUL/2019

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por Diputados Integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Durango, demandando la invalidez de la diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 16 de julio de 2017, mediante Decreto 190. **TEMA:** ¿El Congreso de Durango, violó el artículo transitorio séptimo del Decreto de reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción, al ejercer su competencia legislativa antes de que se emitieran las leyes generales en las que se establecieran las bases del sistema nacional relativo? «**Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese**»

RECEPCIÓN DEL PROYECTO DE LA MINISTRA LUNA RAMOS EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 8 DE ENERO DE 2018

RETIRADO POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE EL 26 DE MARZO DE 2019.

89.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA **PIÑA HERNÁNDEZ**

155/2017
Y SU
ACUMULADA
156/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
29/NOV/2018

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por la Procuraduría General de la República, demandando la invalidez del artículo 295 del Código Penal para el Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 11 de noviembre de 2017, mediante Decreto 26493/LXI/17. **TEMA:** ¿Las sanciones previstas en el precepto controvertido, consistentes en multa de cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y la inhabilitación definitiva para contratar con la administración pública, son violatorias del artículo 22 constitucional al no establecer un parámetro mínimo y máximo para su individualización? «**Procedentes y fundadas, declara invalidez y publíquese**»

JUEVES 24 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

90.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA **ESQUIVEL MOSSA**

60/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL **NUEVO**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los artículos 149, segundo párrafo, y 151, primer párrafo de la Ley para el Desarrollo Agrícola del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 20 de junio de 2018. **TEMA:** ¿Los artículos impugnados violan

**PROYECTO
EN LA S.G.A.
9/MAY/2019**

los principios de seguridad jurídica y reserva de ley, al delegar al reglamento cuáles deben ser las infracciones a la ley ni enunciar los montos de las sanciones que procedan o la posibilidad de otro tipo de castigos administrativos? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**

RECEPCIÓN DEL PROYECTO LA MINISTRA LUNA RAMOS EL 6 DE DICIEMBRE DE 2018.

91. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN**
- 43/2018**
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **16/OCT/2018**
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por Diputados Integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, demandando la invalidez de la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 10 de marzo de 2018, mediante Decreto LXV/EXLEY/0733/2018. **TEMA:** ¿Existen violaciones en el procedimiento de creación que justifican declarar su invalidez? **«Procedente y fundada y declara invalidez»**
92. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO**
- 3584/2017**
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **30/NOV/2018**
- AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN** derivado del promovido por Álvaro Manuel Acosta Terán, en contra de la sentencia de 18 de enero de 2017, dictada por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca de apelación 1153/2016. **TEMA:** ¿La responsabilidad del Estado contemplada en el artículo 109, último párrafo, de la Carta Magna, incluye la función jurisdiccional? **«Confirma y no ampara»**

PAQUETE 9/13 (INTEGRADO POR 13 ASUNTOS)
TEMAS: Discriminación (cargos públicos, discapacidad y edad)

LUNES 28 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

93. **PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ**
- 35/2018**
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **30/NOV/2018**
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 123, fracción I, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 31 de enero de 2018, mediante Decreto 020. **TEMA:** ¿El requisito de ser mexicano por nacimiento para ser titular de un organismo descentralizado municipal es contrario al principio de igualdad? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**
94. **PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA**
- 107/2016**
FECHA DE RECEPCIÓN
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 64 de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 9 de

**DEL NUEVO
PROYECTO
EN LA S.G.A.
30/ABR/2019**

noviembre de 2016, mediante Decreto 930. **TEMAS: 1.** ¿Es constitucionalmente válido que el Legislador establezca como requisito para ser Comisario Municipal saber leer y escribir? **2** ¿La porción normativa que exige no contar con antecedentes penales como requisito para obtener el cargo de Comisario Municipal, transgrede el derecho a la reinserción social? **«Procedente y parcialmente fundada, declara invalidez y publíquese»**

LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 15 DE JUNIO DE 2017

95.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO **GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ**

25/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL **NUEVO
PROYECTO**
EN LA S.G.A.
22/ENE/2019

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, demandando la invalidez de la Ley de Valuación Inmobiliaria para el mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial "La sombra de Arteaga" de esa entidad de 17 de marzo de 2017. **TEMA:** ¿El precepto impugnado, al establecer el requisito de tener el título profesional de ingeniero civil o arquitecto para ser valuador y obtener el registro correspondiente, vulnera el derecho a la igualdad y a la no discriminación así como la libertad de profesión y oficio? **«Procedente pero infundada y reconoce validez»**

**LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
RETIRADO POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE EL 16 DE
ENERO DE 2019**

96.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO **GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ**

157/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL **NUEVO
PROYECTO**
EN LA S.G.A.
22/ENE/2019

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 309, fracción I, de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 10 de noviembre de 2017. **TEMAS: 1.** ¿El requisito de ser mexicano por nacimiento para ocupar el cargo de titular del Registro de Transporte y Movilidad de la entidad discrimina a los mexicanos por naturalización? **2.** ¿El requisito para ostentar ese cargo público, consistente en no tener antecedentes penales resulta violatorio del principio de igualdad? **«Procedente y fundada, declara invalidez, efectos de la declaración de invalidez y publíquese»**

**LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 29 DE OCTUBRE DE 2018
RETIRADO POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE EL 16 DE
ENERO DE 2019**

MARTES 29 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

97. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
- 50/2018
FECHA DE RECEPCIÓN DEL **NUEVO PROYECTO** EN LA S.G.A. 22/ENE/2019
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 14, fracción I, de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 16 de abril de 2018. **TEMA:** ¿El requisito de ser mexicano por nacimiento para ostentar el cargo de Gerente General del Centro de Conciliación Laboral vulnera el artículo 1° de la Constitución Federal? ¿«**Procedente y fundada, declara invalidez, efectos de la declaración de invalidez y publíquese**»
- LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 29 DE OCTUBRE DE 2018
RETIRADO POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE EL 16 DE ENERO DE 2019**
98. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA I.
- 93/2018
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. 4/ABR/2019
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 25, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 1° de octubre de 2018. **TEMA:** ¿La legislatura estatal excedió sus facultades al establecer que para ocupar los cargos de secretario, coordinador jurisdiccional y jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa local es necesario ser mexicano por nacimiento? «**Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese**»
99. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS
- 87/2018
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. 29/ABR/2019
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 23 Bis B, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 17 de septiembre de 2018. **TEMA:** ¿El requisito para ser Consejero Jurídico del Estado consistente en ser ciudadano mexicano por nacimiento, resulta violatorio de los principios de igualdad, no discriminación y libertad de trabajo? «**Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese**»
100. PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA
- 73/2018
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. 6/MAY/2019
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 101, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 13 de agosto de 2018. **TEMAS:** ¿El requisito para ocupar el cargo de Fiscal General en el Estado, consistente en que el aspirante no deba encontrarse sujeto a un procedimiento de responsabilidad, vulnera el principio de presunción de

inocencia? **«Procedente y fundada, declara invalidez, efectos de la declaración de invalidez y oficio»**

101. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK

59/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
28/MAY/2019

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 16 de junio de 2018, mediante Decreto 472. **TEMA:** ¿El Congreso local tiene competencia para incorporar el requisito de la nacionalidad mexicana por nacimiento para acceder a los cargos de Secretario General de Acuerdos, Secretario de Acuerdos, Actuario, titular del Órgano Interno de Control y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**

JUEVES 31 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

102. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ

4/2019

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
1/AGO/2019

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 17 Ter, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 11 de diciembre de 2018. **TEMA: 1. ¿Viola el derecho humano a la igualdad y a la no discriminación el requisito consistente en ser mexicano por nacimiento para ejercer el cargo de comisionado del Instituto Estatal de Protección a la Identidad? «Procedente y fundada, declara invalidez, efectos de la declaración de invalidez y publíquese»**

103. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN

90/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
3/JUL/2019

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez los artículos 153, fracción IX y 503, fracción II, del Código Civil para el Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 24 de septiembre de 2018, mediante Decreto 324. **TEMAS: 1. ¿La disposición conforme a la cual los mayores de edad con discapacidad intelectual tienen "incapacidad natural y legal" resulta contraria al principio de igualdad, así como al derecho a la personalidad jurídica? 2. ¿El establecer la discapacidad intelectual como impedimento para contraer matrimonio, contraviene la proscripción de discriminación, así como el derecho humano al matrimonio y a la familia? «Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**

104. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS

38/2019

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 28, párrafo tercero, de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
7/JUN/2019

Garantías de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de esa entidad el 8 de febrero de 2019. **TEMA:** ¿La norma impugnada restringe injustificadamente la gratuidad de la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento a las personas mayores de 60 años? «**Procedente y fundada, declara invalidez, efectos de la declaración de invalidez y publíquese**»

105.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA

17/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL **NUEVO**
PROYECTO
EN LA S.G.A.
9/MAY/2019

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Procuraduría General de la República, demandando la invalidez del artículo 4, fracción I, apartado B, de la Ley de Indulto del Estado de México, expedido mediante Decreto 192, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 3 de febrero de 2017. **TEMA:** ¿Es discriminatoria la exclusión de los padres privados de su libertad de la posibilidad de obtener el indulto en las mismas condiciones que las mujeres, es decir, cuando tengan uno o más hijos y/o hijas menores de doce años y compurguen una pena privativa de libertad que no exceda de 15 años, una vez que cumplan una quinta parte de la condena? «**Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese**»

**LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 16 DE OCTUBRE DE 2017
RETIRADO POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA LUNA RAMOS EL 4
DE JUNIO DE 2018.**

PAQUETE 10/13 (INTEGRADO POR 12 ASUNTOS)

TEMAS: Cumplimiento de sentencias de amparo; DGI sin materia y consultas a trámite con precedentes

LUNES 4 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

106.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA

85/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL **NUEVO**
PROYECTO
EN LA S.G.A.
19/FEB/2019

RECURSO DE QUEJA interpuesto por Multiproductos de Seguridad Privada, S. A. de C. V., en contra de la resolución de 11 de mayo de 2017, dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, en el incidente de cumplimiento sustituto de la sentencia dictada el 9 de julio de 2015, en el juicio de amparo 226/2015-I. **TEMA:** ¿Procede el cumplimiento sustituto de la sentencia de amparo, ante la imposibilidad del juez de Distrito para ordenar proseguir de oficio el procedimiento de remate del inmueble del tercero interesado? «**Infundado, confirma resolución y ordena devolver a Tribunal Colegiado**»

LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 8 DE DICIEMBRE DE 2018

**RETIRADO DE LA LISTA OFICIAL POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO
PONENTE EL 8 DE ENERO DE 2019**

107. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK

159/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
22/FEB/2019

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE LA SENTENCIA dictada el 15 de mayo de 2017 por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 238/2015, promovido por **GREGORIO LUNA HERNÁNDEZ** «Parcialmente fundado, deja sin efectos el dictamen del tribunal colegiado respecto de algunos funcionarios, se consigna a síndicos de la anterior integración del Ayuntamiento de Cuyoaco, Puebla, dejar abierto y requerir el cumplimiento»

108. PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA

2/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL NUEVO
PROYECTO
EN LA S.G.A.
25/ABR/2019

INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO de la sentencia dictada el 16 de agosto de 2012 por el Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo 608/2010, promovido por el EJIDO "EL PORTEZUELO", MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO. «Procedente el cumplimiento sustituto y ordena remitir los autos al Juzgado de origen»

109. PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA

129/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL NUEVO
PROYECTO
EN LA S.G.A.
3/MAY/2019

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE LA SENTENCIA dictada el 31 de agosto de 2016 por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, en el juicio de amparo 1065/2016, promovido por **MARTÍN ARENAS TAPIA** «Fundado; se separa de su cargo al Presidente de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en el Estado de Morelos, su consignación y dejar abierto el incidente y requerir el cumplimiento»

RECEPCIÓN DEL PROYECTO LA MINISTRA LUNA RAMOS EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018

**MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

110. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ

52/2019

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
21/JUN/2019

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE LA SENTENCIA dictada el 13 de julio de 2018 por el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 32/2018, promovido por **ALEJANDRA ALMARAZ FLORES Y OTRAS** «Fundado; se separan de sus cargos a la titular y a la Directora General Jurídica y de Gobierno, ambas de la Alcaldía en Iztapalapa en la Ciudad de México, su consignación y dejar abierto el incidente y requerir el cumplimiento»

111. PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA

- 7/2017
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. 4/JUL/2019
- INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO** de la sentencia dictada el 27 de enero de 2014 por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo 749/2012-IX, promovido por **DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN, S. A. DE C. V. «Procedente el cumplimiento sustituto y ordena devolver los autos al Juzgado de origen»**
112. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ**
- 77/2019
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. 11/JUL/2019
- INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE LA SENTENCIA** dictada el 3 de septiembre de 2018 por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 898/2018, promovido por **CECILIA GUADALUPE BARROSO IBARRA «Fundado; se separan de sus cargos a la titular y a la titular de la Dirección General de Recursos Humanos, ambas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, su consignación y dejar abierto el incidente y requerir el cumplimiento»**
113. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK**
- 4/2019
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. 9/AGO/2019
- RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO** interpuesto por María Virginia Yazmín Tubilla y otro, en contra de la resolución de 21 de febrero de 2019, emitida por el Juez Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal de la Ciudad de México, en la que se declaró improcedente la denuncia de incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad derivada de la acción de inconstitucionalidad 10/2014 y su acumulada 11/2014. **TEMAS: «Infundado»**
- JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**
114. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES**
- 3/2017
FECHA DE RECEPCIÓN DEL NUEVO PROYECTO EN LA S.G.A. 21/JUN/2019
- DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD** solicitada por el Pleno en Materia Civil del Cuarto Circuito, respecto del artículo 147 del Código Civil para el Estado de Nuevo León. **TEMA: ¿Procede declarar sin materia la presente declaratoria ya que las porciones normativas respectivas fueron declaradas inválidas en la acción de inconstitucionalidad 29/2018? «Sin materia»**
- LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 8 DE DICIEMBRE DE 2018 RETIRADO POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE EL 8 DE ENERO DE 2019.**
115. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS**

11/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
7/DIC/2018

CONSULTA A TRÁMITE PREVISTA EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN planteada por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **TEMA:** ¿La controversia prevista en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación es procedente para resolver sobre el pago de diversas prestaciones laborales originadas del incumplimiento de un contrato individual de trabajo suscrito entre varios particulares y diversas empresas, así como al Consejo de la Judicatura Federal, en su carácter de responsable solidario? **«Procedente, deberá desecharse por notoriamente improcedente y se ordena devolver los autos a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Coahuila»**

PRECEDENTE: CONSULTA A TRÁMITE 1/2018 (15/01/2019)

116.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN

16/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
28/FEB/2019

CONSULTA A TRÁMITE PREVISTA EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN planteada por la Presidencia en funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **TEMA:** ¿La controversia prevista en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación es procedente para resolver sobre el cumplimiento de obligaciones surgidas de un contrato laboral suscrito entre trabajadores particulares y una empresa constructora, la cual, a su vez, celebró un contrato de obra pública con el Consejo de la Judicatura Federal, demandado en el procedimiento como responsable solidario en el cumplimiento de las obligaciones, porque la parte actora consideró que las labores materia del contrato se desarrollaron como parte de la construcción del edificio sede del Poder Judicial de la Federación en Torreón, Coahuila? **«Procedente, el Ministro en funciones de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá desechar y se ordena devolver los autos a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje»**

PRECEDENTE: CONSULTA A TRÁMITE 1/2018 (15/01/2019)

117.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA I.

7/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL **NUEVO**
PROYECTO
EN LA S.G.A.
21/FEB/2019

CONSULTA A TRÁMITE PREVISTA EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN planteada por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **TEMA:** ¿Cuál debe ser el trámite a seguir respecto del planteamiento del Juzgado Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, respecto a la imposibilidad de acatar dos resoluciones de amparo en revisión, en torno a su competencia para conocer de un juicio ordinario mercantil? **«Procedente, competente juez civil y ordena devolver los autos a Presidencia para emitir acuerdo respectivo»**

**LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 8 DE DICIEMBRE DE 2018
RETIRADO POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO EL 24 DE ENERO DE 2019**

PRECEDENTE: CONSULTA A TRÁMITE 10/2018 (28/01/2019)

PAQUETE 11/13 (INTEGRADO POR 10 ASUNTOS)

TEMAS: Acciones sobre transparencia, derecho de réplica y Ley General de Comunicación Social y acción de telecomunicaciones

LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

118. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
- 66/2018
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. 21/MAYO/2019
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza en el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 13 de julio de 2018, mediante Decreto 233. **TEMA:** ¿La reserva de las grabaciones del desarrollo de un operativo policiaco desde el inicio hasta su conclusión, prevista en la norma combatida, resulta violatoria del derecho a la información, al establecerse en términos absolutos? **«Procedente y fundada, declara inconstitucionalidad, efectos de la declaración de invalidez, efectos de la declaración de invalidez y publíquese»**
- LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 8 DE DICIEMBRE DE 2018
RETIRADO POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE EL 7 DE FEBRERO DE 2019**
119. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO
- 79/2018
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. 5/JUN/2019
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 58.2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 21 de agosto de 2018, mediante Decreto 475. **TEMA:** ¿El legislador local, al prever que la información que se genere con las técnicas de investigación es de estricta confidencialidad, viola la competencia federal en materia procesal penal, así como el derecho a la información? **«Procedente y fundada, declara invalidez, efectos de la declaración de invalidez y publíquese»**
120. PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA
- 39/2019
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. 27/JUN/2019
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 14, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial de 19 de febrero de 2019, mediante Decreto 123. **TEMA:** ¿La norma impugnada, al establecer que los registros de la investigación así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, registros de voz e imágenes o casetas relacionadas, son estrictamente reservados, invade la esfera de atribuciones del Congreso de la Unión en materia procedimental penal? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**

**MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

121. PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN

80/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
27/JUN/2019

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los artículos 23, 30 y 33, de la Ley de Videovigilancia para el Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 22 de agosto de 2018, mediante Decreto 407. **TEMAS:** 1. ¿La reserva de la información cuya divulgación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, sistemas, tecnología o equipos útiles a la generación de inteligencia para la prevención del combate a la delincuencia, implica una clasificación absoluta que resulta desproporcional en relación con el derecho de acceso a la información y el principio de máxima publicidad? 2. ¿La reserva de la información cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza a la seguridad pública o a las instituciones del Estado es contraria al derecho de acceso a la información, al implicar una reserva absoluta de información que la torna desproporcional? 3. ¿La reserva de la información y los materiales que sean producto de una intervención de comunicaciones privadas autorizadas se justifica a la luz del artículo 16 constitucional? 4. ¿La prohibición de proporcionar a las autoridades y a los particulares las imágenes, con o sin sonido, obtenidas por actividades de videovigilancia, salvo en los casos establecidos en la ley, es inconstitucional, al contemplar una reserva absoluta de información? 5. ¿La reserva de las grabaciones en las que no aparezca alguna persona física identificada o identificable, viola el principio de máxima publicidad, al implicar una restricción absoluta?«**Procedente y parcialmente fundada, reconoce validez, declara invalidez y publíquese**»

122. PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA

87/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL **NUEVO**
PROYECTO
EN LA S.G.A.
21/JUN/2019

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 3 de julio de 2017. **TEMAS:** 1. ¿El requisito de presentación de la copia de la solicitud a través de la cual se ejercieron los derechos ARCO y que fue presentada ante el responsable y los documentos anexos a la misma, con su correspondiente acuse de recepción, vulnera el ámbito competencial que la Constitución Federal, en su artículo 73, fracción XXIX-S, dispuso para el Congreso de la Unión, al constituir un requerimiento adicional que la Ley General no establece? 2. ¿Procede declarar la invalidez extensiva del requisito para interponer el recurso de revisión, consistente en acompañar el documento que prueba la fecha en que se presentó la solicitud? 3. ¿Es inconstitucional que la regulación impugnada autorice exceder el plazo

máximo de 40 días (prorrogables por 20 más) para resolver el recurso de revisión? 4. ¿La ley local prolonga en forma injustificada el plazo que la ley general definió de manera expresa para el trámite y resolución del que el procedimiento de verificación? 5. ¿Se amplía sin justificación las obligaciones de cumplimiento de la protección y ejercicio de los datos personales (artículo Sexto transitorio? «**Parcialmente procedente pero infundada, sobresee y reconoce validez**»

RECEPCIÓN DEL PROYECTO LA MINISTRA LUNA RAMOS EL 4 DE ABRIL DE 2018

LISTADO POR PRIMERA VEZ EL 9 DE ABRIL DE 2018

RETIRADO POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE EL 26 DE MARZO DE 2019

LISTADO POR SEGUNDA VEZ EL 6 DE MAYO DE 2019

RETIRADO POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE EL 27 DE MAYO DE 2019

JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

123. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES**
- 88/2018**
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **2/AGO/2019**
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Seguridad del Estado de México, publicada en la Gaceta Oficial de esa entidad el 20 de septiembre de 2018, mediante Decreto 328. **TEMAS: 1.** ¿Se prevé una reserva genérica, previa e indeterminada, respecto de los resultados de los procesos de evaluación y sus expedientes, derivados de controles de confianza que se realizan a los integrantes de instituciones de seguridad pública, así como de la información contenida en los protocolos de actuación policial, en violación al derecho de acceso a la información y el principio de máxima publicidad? **2.** ¿Es discriminatorio el requisito de ser ciudadano mexicano por nacimiento, para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Asuntos Internos y Rector de la Universidad Mexiquense de Seguridad? «**Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese**»
- MEDIANTE OFICIO SE SOLICITA SE LISTE JUNTO CON LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2018**
124. **PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK**
- 94/2018**
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO EN LA S.G.A. **7/AGO/2019**
- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 10 de la Ley de Control de Confianza del Estado de San Luis, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 1° de octubre de 2018. **TEMAS: 1.** ¿La norma impugnada establece una restricción previa, genérica e indeterminada al considerar como reservada toda la información derivada de los procesos de evaluación y control de confianza, incluidos los expedientes, siempre que no se actualice alguna excepción establecida en las disposiciones legales aplicables? **2.** ¿Viola el derecho de acceso a la información y el principio de máxima publicidad que aquellos datos se consideren confidenciales por regla general? «**Procedente y parcialmente fundada, declara invalidez, efectos de la declaración de invalidez y publíquese**»

125.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES

3803/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
26/ABR/2019

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido por El Universal Compañía Periodística Nacional, S. A. de C. V., en contra de la sentencia de 10 de mayo de 2018, dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo D. C. 52/2018. **TEMAS:** 1. ¿El artículo 174 de la Ley de Amparo es violatorio del derecho humano de acceso a la justicia al imponer la carga procesal consistente en precisar los alcances, consecuencias y la forma en que trascendieron las violaciones procesales cometidas durante el procedimiento al resultado del fallo? 2. ¿Tanto la autoridad responsable como el tribunal colegiado realizaron una interpretación incorrecta del derecho de réplica, en el sentido de que su objeto es la publicación de un juicio de veracidad sobre la información originaria? 3. ¿La condena a publicar la aclaración respectiva, derivado del ejercicio del derecho de réplica, constituye una censura inconvencional? «**Confirma y no ampara**»

126.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS

52/2018
Y SUS
ACUMULADA
S 53/2018 Y
55/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
[REDACTED]

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por diversos integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el partido político Movimiento Ciudadano y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018. **TEMAS:** [REDACTED]

127.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN

150/2017
Y SU
ACUMULADA
153/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
21/AGO/2019

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por diversos Senadores integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de la Unión y el Partido de la Revolución Democrática, demandando la invalidez de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Periódico Oficial de la Federación de 31 de octubre de 2017. **TEMAS:** 1. Análisis de las irregularidades atribuidas al decreto legislativo impugnado. 1.1. Violaciones al debido proceso legislativo y al derecho de las minorías a no ser excluidas del proceso deliberativo democrático en la etapa de comisiones unidas, convocatoria y sesión extraordinaria del día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete. 1.2 Violaciones al debido proceso legislativo y al derecho de las minorías a no ser excluidas del proceso deliberativo democrático en la etapa de envío, discusión y aprobación en la sesión del Pleno del Senado el propio veintiséis de octubre de dos mil diecisiete. 1.3

Omisión de llevar a cabo consultas públicas en materia indígena así como personas con discapacidad, en virtud de que las disposiciones impugnadas afectan sus derechos como audiencias así como la figura del defensor de las mismas. **1.4** Derecho a la consulta previa en materia indígena. **1.5.** Derecho a la consulta previa tratándose de personas con discapacidad. **1.6.** Efecto invalidante del cúmulo de irregularidades acaecidas durante el procedimiento legislativo que culminó con la aprobación del decreto impugnado en relación con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Federal. **«Sobresee, procedente y fundada, declara invalidez, efectos de la declaración de invalidez y publíquese»**

PAQUETE 12/13 (INTEGRADO POR 22 ASUNTOS)
Acciones sobre reservas territoriales y desarrollo urbano

**MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
 DIECINUEVE**

128.

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO **MEDINA MORA I.**

96/2018

FECHA DE
 RECEPCIÓN
 DEL
 PROYECTO
 EN LA S.G.A.
 20/SEP/2018

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de dicha entidad federativa, demandando la invalidez de diversas disposiciones de los Reglamentos de las Leyes General de Bienes, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable, en materia de ordenamiento territorial, y de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable, en materia de fusiones, divisiones, fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos, todas del mencionado Estado, reformados mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial local de 16 de marzo de 2018, así como su aplicación. **TEMAS: 1.** ¿Procede sobreseer respecto de diversas normas en tanto no afectan al ámbito de atribuciones del municipio actor? **2.** ¿La determinación de una serie de supuestos relacionados con la modificación de los programas en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable y de uso de suelo impide al municipio percibir las contribuciones establecidas su favor por el legislador local o los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo o implica otorgar exenciones o subsidios respecto de dichas contribuciones? **«Sobresee, parcialmente procedente e infundada y reconoce validez y publíquese»**

129.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA **PIÑA HERNÁNDEZ**

24/2017

FECHA DE
 RECEPCIÓN
 DEL
 PROYECTO
 EN LA S.G.A.
 29/NOV/2018

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Decreto 1804, por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto 191 por el que se crea el organismo descentralizado denominado "Comisión Estatal de Reservas Territoriales", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de esa entidad el 16 de marzo de 2017. **TEMAS. 1.** ¿Las fracciones impugnadas violentan el esquema colaborativo de poderes, porque omiten establecer la facultad primigenia que tiene el Poder Legislativo estatal para analizar y, en su caso, autorizar la contratación de todo tipo de financiamientos, incluidos arrendamientos? **2.** ¿Las fracciones combatidas confieren objetivos y atribuciones directas a la Comisión Estatal de Reservas Territoriales para enajenar sin observar las disposiciones que en materia de bienes del dominio

urbano en lo que concierne a su régimen interior? **5.** ¿Los preceptos impugnados impiden a los Estados y Municipios ejercer su potestad sancionadora en materia de desarrollo urbano, derivado de sus funciones de inspección, control y vigilancia, a partir de la facultad de legislar o reglamentar sus potestades administrativas y ejecutivas para imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los particulares? **6.** ¿Son anuladas las facultades municipales de planeación, zonificación, autorización de usos de suelo y de reglamentación, incumpléndose con diversos compromisos internacionales? **«Parcialmente procedente e infundada, sobresee, reconoce validez y publíquese»**

132.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA **ESQUIVEL MOSSA**

16/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
2/MAY/2019

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, demandando la invalidez de las Leyes General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, y de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial local el 27 de noviembre de 2017, mediante Decreto 312. **TEMAS:** **1.** ¿Procede sobreseer en este asunto respecto de diversos preceptos por falta de interés legítimo del Municipio actor? **2.** ¿Es fundada la causal de improcedencia por falta de definitividad, en relación con el proceso legislativo? **3.** ¿Se configuran las causales de improcedencia de la ampliación de la demanda? **4.** ¿Son fundadas las violaciones al procedimiento que se hacen valer? **5.** ¿El Congreso de la Unión se extralimitó en el ejercicio de la facultad prevista en el artículo 73, fracción XXIX-C, de la Constitución Federal, restringiendo y anulando las competencias constitucionales que, conforme a la Carta Magna, tienen los Estados y los Municipios en la materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano en lo que concierne a su régimen interior? **6.** ¿Los preceptos impugnados impiden a los Estados y Municipios ejercer su potestad sancionadora en materia de desarrollo urbano, derivado de sus funciones de inspección, control y vigilancia, a partir de la facultad de legislar o reglamentar sus potestades administrativas y ejecutivas para imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los particulares? **7.** ¿Son anuladas las facultades municipales de planeación, zonificación, autorización de usos de suelo y de reglamentación, incumpléndose con diversos compromisos internacionales? **8.** ¿Son fundados los conceptos de invalidez sobre la inconstitucionalidad de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado? **«Parcialmente procedente e infundada, sobresee, reconoce validez y publíquese»**

133.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA **ESQUIVEL MOSSA**

17/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
2/MAY/2019

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Santiago, Estado de Nuevo León, demandando la invalidez de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016. **TEMAS:** **1.** ¿Procede sobreseer en este asunto respecto de diversos preceptos por falta de interés legítimo del Municipio actor? **2.** ¿Es fundada la causal de improcedencia por falta de definitividad, en relación con el proceso legislativo? **3.** ¿Son fundadas las violaciones al procedimiento que se hacen valer? **4.** ¿El Congreso de la Unión se extralimitó en el ejercicio de la facultad prevista en el artículo 73, fracción XXIX-C, de la Constitución Federal, restringiendo y anulando las competencias constitucionales que, conforme a la Carta Magna, tienen los Estados y los Municipios en la materia de

ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano en lo que concierne a su régimen interior? **5.** ¿Los preceptos impugnados impiden a los Estados y Municipios ejercer su potestad sancionadora en materia de desarrollo urbano, derivado de sus funciones de inspección, control y vigilancia, a partir de la facultad de legislar o reglamentar sus potestades administrativas y ejecutivas para imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los particulares? **6.** ¿Son anuladas las facultades municipales de planeación, zonificación, autorización de usos de suelo y de reglamentación, incumpléndose con diversos compromisos internacionales? **«Parcialmente procedente e infundada, sobresee, reconoce validez y publíquese»**

134.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA **ESQUIVEL MOSSA**

18/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
2/MAY/2019

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Benito Juárez, Estado de Nuevo León, demandando la invalidez de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016. **TEMAS:** **1.** ¿Procede sobreseer en este asunto respecto de diversos preceptos por falta de interés legítimo del Municipio actor? **2.** ¿Es fundada la causal de improcedencia por falta de definitividad, en relación con el proceso legislativo? **3.** ¿Son fundadas las violaciones al procedimiento que se hacen valer? **4.** ¿El Congreso de la Unión se extralimitó en el ejercicio de la facultad prevista en el artículo 73, fracción XXIX-C, de la Constitución Federal, restringiendo y anulando las competencias constitucionales que, conforme a la Carta Magna, tienen los Estados y los Municipios en la materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano en lo que concierne a su régimen interior? **5.** ¿Los preceptos impugnados impiden a los Estados y Municipios ejercer su potestad sancionadora en materia de desarrollo urbano, derivado de sus funciones de inspección, control y vigilancia, a partir de la facultad de legislar o reglamentar sus potestades administrativas y ejecutivas para imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los particulares? **6.** ¿Son anuladas las facultades municipales de planeación, zonificación, autorización de usos de suelo y de reglamentación, incumpléndose con diversos compromisos internacionales? **«Parcialmente procedente e infundada, sobresee, reconoce validez y publíquese»**

135.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA **ESQUIVEL MOSSA**

19/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
2/MAY/2019

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo León, demandando la invalidez de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016. **TEMAS:** **1.** ¿Procede sobreseer en este asunto respecto de diversos preceptos por falta de interés legítimo del Municipio actor? **2.** ¿Es fundada la causal de improcedencia por falta de definitividad, en relación con el proceso legislativo? **3.** ¿Son fundadas las violaciones al procedimiento que se hacen valer? **4.** ¿El Congreso de la Unión se extralimitó en el ejercicio de la facultad prevista en el artículo 73, fracción XXIX-C, de la Constitución Federal, restringiendo y anulando las competencias constitucionales que, conforme a

la Carta Magna, tienen los Estados y los Municipios en la materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano en lo que concierne a su régimen interior? **5.** ¿Los preceptos impugnados impiden a los Estados y Municipios ejercer su potestad sancionadora en materia de desarrollo urbano, derivado de sus funciones de inspección, control y vigilancia, a partir de la facultad de legislar o reglamentar sus potestades administrativas y ejecutivas para imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los particulares? **6.** ¿Son anuladas las facultades municipales de planeación, zonificación, autorización de usos de suelo y de reglamentación, incumpléndose con diversos compromisos internacionales? **«Parcialmente procedente e infundada, sobresee, reconoce validez y publíquese»**

136.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA **ESQUIVEL MOSSA****20/2017**

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
2/MAY/2019

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, demandando la invalidez de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016. **TEMAS:** **1.** ¿Procede sobreseer en este asunto respecto de diversos preceptos por falta de interés legítimo del Municipio actor? **2.** ¿Es fundada la causal de improcedencia por falta de definitividad, en relación con el proceso legislativo? **3.** ¿Son fundadas las violaciones al procedimiento que se hacen valer? **4.** ¿El Congreso de la Unión se extralimitó en el ejercicio de la facultad prevista en el artículo 73, fracción XXIX-C, de la Constitución Federal, restringiendo y anulando las competencias constitucionales que, conforme a la Carta Magna, tienen los Estados y los Municipios en la materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano en lo que concierne a su régimen interior? **5.** ¿Los preceptos impugnados impiden a los Estados y Municipios ejercer su potestad sancionadora en materia de desarrollo urbano, derivado de sus funciones de inspección, control y vigilancia, a partir de la facultad de legislar o reglamentar sus potestades administrativas y ejecutivas para imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los particulares? **6.** ¿Son anuladas las facultades municipales de planeación, zonificación, autorización de usos de suelo y de reglamentación, incumpléndose con diversos compromisos internacionales? **«Parcialmente procedente e infundada, sobresee, reconoce validez y publíquese»**

137.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA **ESQUIVEL MOSSA****21/2017**

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
2/MAY/2019

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, demandando la invalidez de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016. **TEMAS:** **1.** ¿Procede sobreseer en este asunto respecto de diversos preceptos por falta de interés legítimo del Municipio actor? **2.** ¿Es fundada la causal de improcedencia por falta de definitividad, en relación con el proceso legislativo? **3.** ¿Son fundadas las violaciones al procedimiento que se hacen valer? **4.** ¿El Congreso de la Unión se extralimitó en el ejercicio de la facultad prevista en el artículo 73, fracción XXIX-C, de la Constitución Federal,

restringiendo y anulando las competencias constitucionales que, conforme a la Carta Magna, tienen los Estados y los Municipios en la materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano en lo que concierne a su régimen interior? **5.** ¿Los preceptos impugnados impiden a los Estados y Municipios ejercer su potestad sancionadora en materia de desarrollo urbano, derivado de sus funciones de inspección, control y vigilancia, a partir de la facultad de legislar o reglamentar sus potestades administrativas y ejecutivas para imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los particulares? **6.** ¿Son anuladas las facultades municipales de planeación, zonificación, autorización de usos de suelo y de reglamentación, incumpléndose con diversos compromisos internacionales? **«Parcialmente procedente e infundada, sobresee, reconoce validez y publíquese»**

138.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA **ESQUIVEL MOSSA**

22/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
2/MAY/2019

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, demandando la invalidez de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016. **TEMAS:** **1.** ¿Procede sobreseer en este asunto respecto de diversos preceptos por falta de interés legítimo del Municipio actor? **2.** ¿Es fundada la causal de improcedencia por falta de definitividad, en relación con el proceso legislativo? **3.** ¿Son fundadas las violaciones al procedimiento que se hacen valer? **4.** ¿El Congreso de la Unión se extralimitó en el ejercicio de la facultad prevista en el artículo 73, fracción XXIX-C, de la Constitución Federal, restringiendo y anulando las competencias constitucionales que, conforme a la Carta Magna, tienen los Estados y los Municipios en la materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano en lo que concierne a su régimen interior? **5.** ¿Los preceptos impugnados impiden a los Estados y Municipios ejercer su potestad sancionadora en materia de desarrollo urbano, derivado de sus funciones de inspección, control y vigilancia, a partir de la facultad de legislar o reglamentar sus potestades administrativas y ejecutivas para imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los particulares? **6.** ¿Son anuladas las facultades municipales de planeación, zonificación, autorización de usos de suelo y de reglamentación, incumpléndose con diversos compromisos internacionales? **«Parcialmente procedente e infundada, sobresee, reconoce validez y publíquese»**

139.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA **ESQUIVEL MOSSA**

23/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
2/MAY/2019

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de San Nicolás de los Garza, Estado de Nuevo León, demandando la invalidez de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016. **TEMAS:** **1.** ¿Procede sobreseer en este asunto respecto de diversos preceptos por falta de interés legítimo del Municipio actor? **2.** ¿Es fundada la causal de improcedencia por falta de definitividad, en relación con el proceso legislativo? **3.** ¿Son fundadas las violaciones al procedimiento que se hacen valer? **4.** ¿El Congreso de la Unión se extralimitó en el ejercicio de

la facultad prevista en el artículo 73, fracción XXIX-C, de la Constitución Federal, restringiendo y anulando las competencias constitucionales que, conforme a la Carta Magna, tienen los Estados y los Municipios en la materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano en lo que concierne a su régimen interior? **5.** ¿Los preceptos impugnados impiden a los Estados y Municipios ejercer su potestad sancionadora en materia de desarrollo urbano, derivado de sus funciones de inspección, control y vigilancia, a partir de la facultad de legislar o reglamentar sus potestades administrativas y ejecutivas para imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los particulares? **6.** ¿Son anuladas las facultades municipales de planeación, zonificación, autorización de usos de suelo y de reglamentación, incumpléndose con diversos compromisos internacionales? **«Parcialmente procedente e infundada, sobresee, reconoce validez y publíquese»**

140.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA

11/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
2/MAY/2019

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Santa Catarina, Estado de Nuevo León, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, locales y federales, demandando la invalidez de las Leyes General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, y de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial local el 27 de noviembre de 2017, mediante Decreto 312. **TEMAS:** **1.** ¿Se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VIII, en relación con el diverso 21, fracción II; ambos de la ley reglamentaria pues el Municipio actor impugnó en dos ocasiones la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la primera por su publicación (C.C. 14/2017) y la segunda vez por su primer acto de aplicación (C.C. 11/2018)? **2.** ¿Se actualiza la causal de improcedencia por litispendencia? **3.** ¿Se actualiza la causal de improcedencia por falta de interés legítimo? **4.** ¿Se respetaron las formalidades del proceso legislativo al expedirse la Ley General? **5.** ¿Ley General transgrede los principios constitucionales de división de poderes, autonomía municipal y supremacía constitucional? **6.** ¿La Ley local viola los artículos 40, 41, primer párrafo; 73, fracción XXIX-C; 115 fracción V, incisos a), d), f), y h) y último párrafo; 124 y 133 de la Constitución Federal, al transgredir la facultad municipal respecto a diversos aspectos sobre los Planes y Programas de Desarrollo Urbano? **7.** ¿Son fundados los conceptos de invalidez relativos a la restricción de la participación ciudadana en la problemática urbana, en cuanto a exigir propuestas a las autoridades locales sobre la zonificación, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población? **«Procedente e infundada, reconoce validez y publíquese»**

141.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA

12/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
2/MAY/2019

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo León, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, locales y federales, demandando la invalidez de las Leyes General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, y de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial local el 27 de noviembre de 2017, mediante Decreto 312. **TEMAS:** **1.** ¿Se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VIII, en relación

con el diverso 21, fracción II; ambos de la ley reglamentaria pues el Municipio actor impugnó en dos ocasiones la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la primera por su publicación (C.C. 19/2017) y la segunda vez por su primer acto de aplicación (C.C. 12/2018)? **2.** ¿Se actualiza la causal de improcedencia por litispendencia? **3.** ¿Se actualiza la causal de improcedencia por falta de interés legítimo? **4.** ¿Se respetaron las formalidades del proceso legislativo al expedirse la Ley General? **5.** ¿Ley General transgrede los principios constitucionales de división de poderes, autonomía municipal y supremacía constitucional? **6.** ¿La Ley local viola los artículos 40, 41, primer párrafo; 73, fracción XXIX-C; 115 fracción V, incisos a), d), f), y h) y último párrafo; 124 y 133 de la Constitución Federal, al transgredir la facultad municipal respecto a diversos aspectos sobre los Planes y Programas de Desarrollo Urbano? **7.** ¿Son fundados los conceptos de invalidez relativos a la restricción de la participación ciudadana en la problemática urbana, en cuanto a exigir propuestas a las autoridades locales sobre la zonificación, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población? **«Procedente e infundada, reconoce validez y publíquese»**

142.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA **ESQUIVEL MOSSA**

14/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
2/MAY/2019

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, locales y federales, demandando la invalidez de las Leyes General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, y de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial local el 27 de noviembre de 2017, mediante Decreto 312. **TEMAS: 1.** ¿Se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VIII, en relación con el diverso 21, fracción II; ambos de la ley reglamentaria pues el Municipio actor impugnó en dos ocasiones la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la primera por su publicación (C.C. 16/2017) y la segunda vez por su primer acto de aplicación (C.C. 14/2018)? **2.** ¿Se actualiza la causal de improcedencia por litispendencia? **3.** ¿Se actualiza la causal de improcedencia por falta de interés legítimo? **4.** ¿Se respetaron las formalidades del proceso legislativo al expedirse la Ley General? **5.** ¿Ley General transgrede los principios constitucionales de división de poderes, autonomía municipal y supremacía constitucional? **6.** ¿La Ley local viola los artículos 40, 41, primer párrafo; 73, fracción XXIX-C; 115 fracción V, incisos a), d), f), y h) y último párrafo; 124 y 133 de la Constitución Federal, al transgredir la facultad municipal respecto a diversos aspectos sobre los Planes y Programas de Desarrollo Urbano? **7.** ¿Son fundados los conceptos de invalidez relativos a la restricción de la participación ciudadana en la problemática urbana, en cuanto a exigir propuestas a las autoridades locales sobre la zonificación, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población? **«Procedente e infundada, reconoce validez y publíquese»**

143.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA **ESQUIVEL MOSSA**

15/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Juárez, Estado de Nuevo León, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, locales y federales, demandando la invalidez de las Leyes General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, y de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial local el 27

2/MAY/2019

de noviembre de 2017, mediante Decreto 312. **TEMAS:** 1. ¿Se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VIII, en relación con el diverso 21, fracción II; ambos de la ley reglamentaria pues el Municipio actor impugnó en dos ocasiones la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la primera por su publicación (C.C. 18/2017) y la segunda vez por su primer acto de aplicación (C.C. 15/2018)? 2. ¿Se actualiza la causal de improcedencia por litispendencia? 3. ¿Se actualiza la causal de improcedencia por falta de interés legítimo? 4. ¿Se respetaron las formalidades del proceso legislativo al expedirse la Ley General? 5. ¿Ley General transgrede los principios constitucionales de división de poderes, autonomía municipal y supremacía constitucional? 6. ¿La Ley local viola los artículos 40, 41, primer párrafo; 73, fracción XXIX-C; 115 fracción V, incisos a), d), f), y h) y último párrafo; 124 y 133 de la Constitución Federal, al transgredir la facultad municipal respecto a diversos aspectos sobre los Planes y Programas de Desarrollo Urbano? 7. ¿Son fundados los conceptos de invalidez relativos a la restricción de la participación ciudadana en la problemática urbana, en cuanto a exigir propuestas a las autoridades locales sobre la zonificación, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población? **«Procedente e infundada, reconoce validez y publíquese»**

144.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA

17/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
2/MAY/2019

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, locales y federales, demandando la invalidez de las Leyes General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, y de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial local el 27 de noviembre de 2017, mediante Decreto 312. **TEMAS:** 1. ¿Se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VIII, en relación con el diverso 21, fracción II; ambos de la ley reglamentaria pues el Municipio actor impugnó en dos ocasiones la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la primera por su publicación (C.C. 20/2017) y la segunda vez por su primer acto de aplicación (C.C. 17/2018)? 2. ¿Se actualiza la causal de improcedencia por litispendencia? 3. ¿Se actualiza la causal de improcedencia por falta de interés legítimo? 4. ¿Se respetaron las formalidades del proceso legislativo al expedirse la Ley General? 5. ¿Ley General transgrede los principios constitucionales de división de poderes, autonomía municipal y supremacía constitucional? 6. ¿La Ley local viola los artículos 40, 41, primer párrafo; 73, fracción XXIX-C; 115 fracción V, incisos a), d), f), y h) y último párrafo; 124 y 133 de la Constitución Federal, al transgredir la facultad municipal respecto a diversos aspectos sobre los Planes y Programas de Desarrollo Urbano? 7. ¿Son fundados los conceptos de invalidez relativos a la restricción de la participación ciudadana en la problemática urbana, en cuanto a exigir propuestas a las autoridades locales sobre la zonificación, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población? **«Procedente e infundada, reconoce validez y publíquese»**

145.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA

16/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de San Nicolás de los Garza, Estado de Nuevo León, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, locales y federales, demandando la invalidez de las Leyes General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, y de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial

PROYECTO
EN LA S.G.A.
2/MAY/2019

y Desarrollo Urbano del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial local el 27 de noviembre de 2017, mediante Decreto 312. **TEMAS:** 1. ¿Se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VIII, en relación con el diverso 21, fracción II; ambos de la ley reglamentaria pues el Municipio actor impugnó en dos ocasiones la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la primera por su publicación (C.C. 23/2017) y la segunda vez por su primer acto de aplicación (C.C. 16/2018)? 2. ¿Se actualiza la causal de improcedencia por litispendencia? 3. ¿Se actualiza la causal de improcedencia por falta de interés legítimo? 4. ¿Se respetaron las formalidades del proceso legislativo al expedirse la Ley General? 5. ¿Ley General transgrede los principios constitucionales de división de poderes, autonomía municipal y supremacía constitucional? 6. ¿La Ley local viola los artículos 40, 41, primer párrafo; 73, fracción XXIX-C; 115 fracción V, incisos a), d), f), y h) y último párrafo; 124 y 133 de la Constitución Federal, al transgredir la facultad municipal respecto a diversos aspectos sobre los Planes y Programas de Desarrollo Urbano? 7. ¿Son fundados los conceptos de invalidez relativos a la restricción de la participación ciudadana en la problemática urbana, en cuanto a exigir propuestas a las autoridades locales sobre la zonificación, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población? **«Procedente e infundada, reconoce validez y publíquese»**

146.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA

18/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
2/MAY/2019

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Santiago, Estado de Nuevo León, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, locales y federales, demandando la invalidez de las Leyes General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, y de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial local el 27 de noviembre de 2017, mediante Decreto 312. **TEMAS:** 1. ¿Se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VIII, en relación con el diverso 21, fracción II; ambos de la ley reglamentaria pues el Municipio actor impugnó en dos ocasiones la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la primera por su publicación (C.C. 17/2017) y la segunda vez por su primer acto de aplicación (C.C. 18/2018)? 2. ¿Se actualiza la causal de improcedencia por litispendencia? 3. ¿Se actualiza la causal de improcedencia por falta de interés legítimo? 4. ¿Se respetaron las formalidades del proceso legislativo al expedirse la Ley General? 5. ¿Ley General transgrede los principios constitucionales de división de poderes, autonomía municipal y supremacía constitucional? 6. ¿La Ley local viola los artículos 40, 41, primer párrafo; 73, fracción XXIX-C; 115 fracción V, incisos a), d), f), y h) y último párrafo; 124 y 133 de la Constitución Federal, al transgredir la facultad municipal respecto a diversos aspectos sobre los Planes y Programas de Desarrollo Urbano? 7. ¿Son fundados los conceptos de invalidez relativos a la restricción de la participación ciudadana en la problemática urbana, en cuanto a exigir propuestas a las autoridades locales sobre la zonificación, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población? **«Procedente e infundada, reconoce validez y publíquese»**

147.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA

19/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, locales y federales, demandando la invalidez de las Leyes General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de

PROYECTO
EN LA S.G.A.
2/MAY/2019

2016, y de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial local el 27 de noviembre de 2017, mediante Decreto 312. **TEMAS:** 1. ¿Se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VIII, en relación con el diverso 21, fracción II; ambos de la ley reglamentaria pues el Municipio actor impugnó en dos ocasiones la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la primera por su publicación (C.C. 21/2017) y la segunda vez por su primer acto de aplicación (C.C. 19/2018)? 2. ¿Se actualiza la causal de improcedencia por litispendencia? 3. ¿Se actualiza la causal de improcedencia por falta de interés legítimo? 4. ¿Se respetaron las formalidades del proceso legislativo al expedirse la Ley General? 5. ¿Ley General transgrede los principios constitucionales de división de poderes, autonomía municipal y supremacía constitucional? 6. ¿La Ley local viola los artículos 40, 41, primer párrafo; 73, fracción XXIX-C; 115 fracción V, incisos a), d), f), y h) y último párrafo; 124 y 133 de la Constitución Federal, al transgredir la facultad municipal respecto a diversos aspectos sobre los Planes y Programas de Desarrollo Urbano? 7. ¿Son fundados los conceptos de invalidez relativos a la restricción de la participación ciudadana en la problemática urbana, en cuanto a exigir propuestas a las autoridades locales sobre la zonificación, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población? **«Procedente e infundada, reconoce validez y publíquese»**

148.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA

20/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
2/MAY/2019

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, locales y federales, demandando la invalidez de las Leyes General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, y de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial local el 27 de noviembre de 2017, mediante Decreto 312. **TEMAS:** 1. ¿Se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VIII, en relación con el diverso 21, fracción II; ambos de la ley reglamentaria pues el Municipio actor impugnó en dos ocasiones la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la primera por su publicación (C.C. 22/2017) y la segunda vez por su primer acto de aplicación (C.C. 19/2018)? 2. ¿Se actualiza la causal de improcedencia por litispendencia? 3. ¿Se actualiza la causal de improcedencia por falta de interés legítimo? 4. ¿Se respetaron las formalidades del proceso legislativo al expedirse la Ley General? 5. ¿Ley General transgrede los principios constitucionales de división de poderes, autonomía municipal y supremacía constitucional? 6. ¿La Ley local viola los artículos 40, 41, primer párrafo; 73, fracción XXIX-C; 115 fracción V, incisos a), d), f), y h) y último párrafo; 124 y 133 de la Constitución Federal, al transgredir la facultad municipal respecto a diversos aspectos sobre los Planes y Programas de Desarrollo Urbano? 7. ¿Son fundados los conceptos de invalidez relativos a la restricción de la participación ciudadana en la problemática urbana, en cuanto a exigir propuestas a las autoridades locales sobre la zonificación, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población? **«Procedente e infundada, reconoce validez y publíquese»**

149.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA

22/2018

FECHA DE
RECEPCIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de García, Estado de Nuevo León, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, locales y federales, demandando la invalidez de las Leyes General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo

DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
2/MAY/2019

Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, y de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial local el 27 de noviembre de 2017, mediante Decreto 312. **TEMAS: 1.** ¿Se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VIII, en relación con el diverso 21, fracción II; ambos de la ley reglamentaria pues el Municipio actor impugnó en dos ocasiones la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la primera por su publicación (C.C. 15/2017) y la segunda vez por su primer acto de aplicación (C.C. 22/2018)? **2.** ¿Se actualiza la causal de improcedencia por litispendencia? **3.** ¿Se actualiza la causal de improcedencia por falta de interés legítimo? **4.** ¿Se respetaron las formalidades del proceso legislativo al expedirse la Ley General? **5.** ¿Ley General transgrede los principios constitucionales de división de poderes, autonomía municipal y supremacía constitucional? **6.** ¿La Ley local viola los artículos 40, 41, primer párrafo; 73, fracción XXIX-C; 115 fracción V, incisos a), d), f), y h) y último párrafo; 124 y 133 de la Constitución Federal, al transgredir la facultad municipal respecto a diversos aspectos sobre los Planes y Programas de Desarrollo Urbano? **7.** ¿Son fundados los conceptos de invalidez relativos a la restricción de la participación ciudadana en la problemática urbana, en cuanto a exigir propuestas a las autoridades locales sobre la zonificación, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población? **«Procedente e infundada, reconoce validez y publíquese»**

PAQUETE 13/13 (INTEGRADO POR 4 ASUNTOS)

TEMAS: Controversias municipales sobre organización municipal y autoridad intermedia y deuda pública estatal

LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA

150.

132/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
20/MAY/2019

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Colima, Estado de Colima, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de dicha entidad, demandando la invalidez del artículo 47, fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del mencionado Estado publicada en el Periódico Oficial local "El Estado de Colima" el 1° de abril de 2017, mediante Decreto 272. **TEMA:** ¿Se cometieron vicios en el procedimiento legislativo que tienen un impacto invalidante del decreto impugnado? **«Procedente y fundada, declara invalidez y efectos de la declaración de invalidez»**

151.

64/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Mazapiltepec de Juárez, Puebla, demandando la invalidez del Decreto por el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Ciudad Modelo", publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 27 de enero de

DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
27/JUN/2019

2017. **TEMA:** ¿El Decreto impugnado lesiona la esfera de atribuciones del Municipio otorgadas en el artículo 115, fracción V, constitucional, al conferir a la Ciudad Modelo funciones de autoridad intermedia? **«Procedente y fundada y declara invalidez»**

152.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA **ESQUIVEL MOSSA**

63/2017

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
27/JUN/2019

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Soltepec, Puebla, demandando la invalidez del Decreto por el cual se crea el organismo público descentralizado denominado "Ciudad Modelo", publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 27 de enero de 2017. **TEMA:** ¿El Decreto impugnado lesiona la esfera de atribuciones del Municipio otorgadas en el artículo 115, fracción V, constitucional, al conferir a la Ciudad Modelo funciones de autoridad intermedia? **«Procedente y fundada y declara invalidez»**

153.

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA **ESQUIVEL MOSSA**

51/2019

FECHA DE
RECEPCIÓN
DEL
PROYECTO
EN LA S.G.A.
27/AGO/2019

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por Diputados Integrantes de la Vigésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, demandando la invalidez del Decreto 335 mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo de dicho Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que celebre los actos que se requieran para reestructurar y/o refinanciar la deuda pública del mencionado Estado, así como a los entes públicos correspondientes para que efectúen la contratación y/o modificación de financiamientos y accesorios bajo el esquema de asociaciones público privadas, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 12 de abril de 2019. **TEMA:** ¿Existen violaciones al procedimiento legislativo que se llevó a cabo para aprobar el decreto impugnado? **«Procedente y fundada, declara invalidez y publíquese»**

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2019